

UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA SECCIONAL BUCARAMANGA

FACULTAD DE DERECHO

**ANÁLISIS DE LA NOVELA EL PROCESO DE FRANZ KAFKA DESDE EL LIBRO
VIGILAR Y CASTIGAR DE MICHEL FOUCAULT**

AUTOR

EDIMAR JHOSED ORTIZ DIAZ

DIRECTOR

JUAN PABLO STERLING CASAS

FLORIDABLANCA, 16 DE JULIO DE 2015

*Dedicado a mi nona, a mis padres,
A mis hermanos y a A.R.*

AGRADECIMIENTOS

*“¿Y conseguiste lo que
 Querías en esta vida?
 Lo conseguí.
 ¿Y qué querías?
 Considerarme amado, sentirme
 Amado sobre la tierra”* (Carver, 2006, pág. 251).
 Último fragmento, Raymond Carver

Este proyecto nunca se hubiera podido llevar a cabo sin mi nona: Libia, y no me refiero sólo al proyecto de grado, me refiero a mí, a mi proyecto de vida. Ella me enseñó a leer y me ha aguantado pacientemente durante toda mi vida. A mi papá Edimar Alfonso Ortiz de quien heredé la carrera y el gusto por la literatura y que siempre me ha impulsado a unir mi pasión por la literatura mi formación en derecho, por ser mi principal interlocutor en todo momento con respecto al derecho, la literatura y la vida: a él que siempre me ha impulsado a querer ser feliz. A mi mamá Carmen Cecilia quien siempre ha estado conmigo alentándome a pesar de la distancia y haciéndome creer que dar la lucha vale la pena. A ellos, gracias por todo el amor que me han dado.

A mi hermano Heybert, el científico loco que fue mi compañero ocasional de juegos y que algún día hará robots y cosas de esas que uno sueña de niño. A mis enanos: Tomás y David, siempre alegrándome con sus juegos.

Gracias al doctor Pedro Osma, quien me instó a llevar a cabo este proyecto y siempre estuvo presionando, pendiente de la evolución del proyecto y quien siempre me ha brindado su ayuda. A Juan Pablo Sterling, mi director de trabajo de grado y el más indicado para haber acompañado y dirigido este proyecto, ¿quién más si no éste filósofo del derecho y rockero?

Gracias a Alexandra por estar siempre ahí, por su cariño, por acompañarme, por su paciencia, por ayudarme a ser una mejor persona, por haberme puesto “suaves las manos, suave el corazón” (Gelman, 2008). A Hernán, por su amistad y por su apoyo constante. A Alejandra, por las tardes de café y las conversaciones. A Ismael por las tardes en la cafetería del A. Al coro UPB por la alegría de cantar entre amigos, por toda la felicidad.

En fin, gracias a todos por haber contribuido en mi formación y sobre todo por haber creído en mí cuando yo no creía. Me gusta creer que en cada uno de ellos está Dios.

Contenido

Introducción	1
CAPÍTULO 1. EL PROCESO	3
1.1 La detención	3
1.2 La señora Grubach y la señorita Bürstner	7
1.2.1 La señora Grubach.....	8
1.2.2 La señorita Bürstner.....	8
1.3 Primera investigación.....	8
1.4 La sala de vistas – El estudiante – Las oficinas	10
1.4.1 La sala de vistas	10
1.4.2 El estudiante	11
1.4.3 Las oficinas.....	11
1.5 El flagelador	12
1.6 El tío – Leni.....	13
1.6.1 El tío	13
1.6.2 Leni.....	14
1.7 Abogado – Fabricante – Pintor.....	15
1.7.1 Abogado.....	15
1.7.2 Fabricante	17
1.7.3 Pintor	17
1.8 El comerciante Block – Despido del abogado	19
1.8.1 El comerciante Block.....	19
1.8.2 Despido del abogado	20
1.9 En la catedral.....	21
1.9.1 Ante la Ley	21
1.10 Fin.....	22
CAPÍTULO 2. VIGILAR Y CASTIGAR	24
2.1 Objetivo y reglas Vigilar y castigar.....	24
2.1.1 Objetivo	24
2.1.2 Reglas	24
2.2 En cuerpo y alma.....	25
2.2.1 ¿Qué es el suplicio?	25
2.2.2 Características del sistema penal	25
2.2.3 Funciones del suplicio	26

2.2.4 El canto del condenado.....	28
2.2.5 La vergüenza de castigar	29
2.3 Hacia una humanización de la pena	29
2.3.1 La reforma	29
2.3.2 Los ilegalismos	30
2.3.3 Objetivos de la reforma	31
2.3.4 El hombre: medida del poder.....	31
2.3.4 Moderación de la pena.....	31
2.3.5 Los signos-obstáculo	32
2.3.6 Los nuevos castigos	33
2.3.7 Modelos de prisión punitiva	34
2.4 Las disciplinas	35
2.4.1 El cuerpo domesticado.....	35
2.4.2 La “microfísica” del poder	36
2.4.3 El arte de las distribuciones	36
2.4.4 El control de la actividad	36
2.4.5 La organización de la génesis.....	37
2.4.6 La composición de fuerzas	37
2.4.7 Ortopedia de la conducta	38
2.5 El ojo de Dios o el panoptismo	39
2.5.1 Efectos y características.....	39
2.5.2 El panoptismo y las disciplinas	40
2.5.3 La sociedad disciplinaria	40
2.5.4 Procesos paralelos.....	41
2.6 La prisión.....	41
2.6.1 Principios de la prisión	42
2.6.2 El delincuente	42
2.6.3 El fracaso de la prisión	43
2.6.4 Desviar la mirada.....	43
2.6.5 El buen salvaje o la anarquía	44
CAPÍTULO 3. VIGILAR Y CASTIGAR A K.....	45
3.1 El poder	45
3.1.1 El poder omnipotente.....	46
3.1.2 El poder como ilegalismo	48

3.2 La sociedad disciplinaria.....	50
3.2.1 K. dentro de la sociedad disciplinaria.....	51
3.3 La culpa.....	52
3.3.1 ¿Origen y concepto?.....	52
3.3.2 K. el loco.....	55
3.3.3 K. el culpable.....	57
3.4 El lenguaje jurídico.....	58
3.4.1 El derecho: idioma del poder.....	58
3.4.2 K. el mudo o el extranjero.....	60
Bibliografía.....	62

RESUMEN GENERAL DE TRABAJO DE GRADO

TITULO:	Análisis de la novela El proceso de Franz Kafka desde el libro Vigilar y castigar de Michel Foucault
AUTOR(ES):	Edimar Jhossed Ortiz Diaz
FACULTAD:	Facultad de Derecho
DIRECTOR(A):	Juan Pablo Sterling Casas

RESUMEN

El presente proyecto surgió de las necesidades de comenzar a llenar un vacío con respecto a las investigaciones sobre la relación entre derecho y literatura e impulsar este tipo de investigaciones. Se buscó realizar una crítica al derecho y sus instituciones, especialmente el derecho penal, desde la literatura y la filosofía, cuestionando sus conceptos. Para ello se analizó la novela El proceso del escritor Franz Kafka desde la teoría jurídica planteada por Michel Foucault en su obra Vigilar y castigar. A partir de una cuidadosa lectura y relectura de las dos obras se prosiguió a describir detalladamente en qué consiste cada una. Así se describió capítulo a capítulo la trama de la novela El proceso, centrando la atención en los hechos de relevancia jurídica. Por su parte Vigilar y castigar fue descompuesto en sus principales unidades temáticas, logrando narrar y esquematizar el proceso evolutivo del derecho penal desde el siglo XVII hasta el siglo XX. Por último se procedió buscando hallar los puntos de articulación entre las dos obras, para ello se acudió a material literario, filosófico, fílmico y periodístico a fin de enriquecer y contextualizar la investigación y lograr señalar, de manera breve, los vínculos del derecho con la literatura. Los puntos de encuentro entre las dos obras se ven resumidos en cuatro puntos esenciales: el poder: cómo se ejerce, cómo se produce y cómo se legitima, la sociedad disciplinaria: el tipo de sociedad en la que se encuentra el protagonista de la novela y que es descrita por Michel Foucault, la culpa: su concepto, su origen, su función y su relación con la locura, y por último el lenguaje jurídico: el derecho como hecho lingüístico, el derecho como idioma del poder y el silencio de las víctimas del poder.

PALABRAS CLAVES:

Derecho, literatura, culpa, pena, proceso, lenguaje, disciplina, poder, legitimidad, justicia.

V° B° DIRECTOR DE TRABAJO DE GRADO

GENERAL SUMMARY OF WORK OF GRADE

TITLE: Análisis de la novela El proceso de Franz Kafka desde el libro Vigilar y castigar de Michel Foucault

AUTHOR(S): Edimar Jhossed Ortiz Diaz

FACULTY: Facultad de Derecho

DIRECTOR: Juan Pablo Sterling Casas

ABSTRACT

This project arose from the need to start filling a void with respect to research on the relationship between law and literature and encourage this type of research. We sought to critique the law and its institutions, especially the criminal law, from literature and philosophy, questioning its concepts. For this novel was analyzed The process by writer Franz Kafka from the legal theory put forth by Michel Foucault in his book Discipline and punish. From a careful reading of the two works he continued to describe in detail what each one. So chapter to chapter described the plot of the novel process is focusing the facts of legal significance. For its part Discipline and punish was decomposed into its main thematic units, achieving narration and outline the evolutionary process of criminal law since the seventeenth century to the twentieth century. Finally we proceeded seeking to find the points of articulation between the two works, it will be turned to literary, philosophical, cinematic and journalistic material to enrich and contextualize the research and achieve point, briefly, the links between law and literature. The points of contact between the two works are summarized in four essential points: the power: how it is exercised, how it is produced and how it legitimizes, the disciplinary society: the type of society that is the protagonist of the novel and which is described by Michel Foucault, the fault: the concept, its origin, its function and its relationship with madness, and finally the legal language: the right as a linguistic fact, the law as the language of power and silence of victims power.

KEYWORDS:

Law, literatura, fault, punishment, language, process, discipline, power, legitimacy, justice.

V° B° DIRECTOR OF GRADUATE WORK

Introducción

In dubio pro homine.

Paráfrasis de un principio del derecho penal

En las primeras clases de derecho los profesores suelen preguntar a sus alumnos: ¿qué es el derecho? La mayoría suele responder que es un conjunto o sistema de normas o leyes que regulan la sociedad, normas escritas para mayor exactitud. Una explicación de este hecho puede ser que dicho concepto está generalizado en la sociedad. Así, si se tiene en cuenta que los estudiantes de primer semestre llegan a su primera clase con una formación de bachilleres no muy distinta de la del común de las personas, salvo excepciones, y con una serie de conceptos asumidos socialmente, se comprenderá el porqué del concepto de derecho que tienen: socialmente no es más que un conjunto de leyes.

Esta definición de derecho está profundamente arraigada en la sociedad, al menos en la colombiana. Igualmente arraigada se encuentra la necesidad de justificar la existencia de la ciencia jurídica, las instituciones y el sistema normativo: se cree que son necesarios. Se dice que sin el derecho reinaría la anarquía absoluta, los Estados caerían y el ser humano se vería obligado a volver al estado de guerra anterior al contrato social donde para sobrevivir sólo era necesario ser el más fuerte. Pero dar todo por sentado conlleva un anquilosamiento, una sedimentación del pensamiento que se vuelve como una costra, un traje que fue hermoso y usamos todos los días hasta gastarlo, como repetir una palabra cien veces hasta vaciarla de sentido. Escudarse en la seguridad que ofrece el aceptarlo todo, dar todo por hecho, no plantearle ninguna pregunta al mundo, nos empobrece. Cortázar (2007, pág. 13) describe perfectamente la tristeza de una vida en la que todo está dado por hecho:

La tarea de ablandar el ladrillo todos los días, la tarea de abrirse paso en la masa pegajosa que se proclama mundo, cada mañana topar con el paralelepípedo de nombre repugnante, con la satisfacción perruna de que todo esté en su sitio, la misma mujer al lado, los mismos zapatos, el mismo sabor de la misma pasta dentífrica, la misma tristeza de las casas de enfrente, del sucio tablero de ventanas de tiempo con su letrero «Hotel de Belgique».

Se hace necesario repensarlo todo, criticarlo todo, cuestionar todo ese sistema de instituciones socialmente sagradas. Ese es el objetivo no expreso de esta investigación: poner en entredicho al derecho mismo. ¿Es realmente necesario? ¿Para qué sirve en verdad? ¿A quién o quiénes sirve? ¿Podría mejorarse? ¿Es el derecho realmente el derecho o es, acaso, otra cosa? Tal vez desmontándolo, viéndolo bajo otra luz, desde la distancia, desligándose del concepto generalizado se pueda llegar a otra visión del mismo.

En el presente proyecto ese otro punto de vista se buscó en la literatura, esa manifestación del arte que se encarga de abordar los rincones más oscuros de la condición humana, el correlato del derecho que no busca ordenar el mundo sino mostrar que a pesar de que el ser humano se empeña en tener bajo control las infinitas contingencias de la vida nunca será capaz de hacerlo, siempre habrá alguien que demuestre que el sistema falla, que el orden es aparente, formal no material.

La novela *El proceso* de Franz Kafka se presenta como una historia ideal para ejercer una crítica del derecho y sus instituciones. En primer lugar fue escrita por un abogado siempre crítico de su entorno y de la corrupción de su tiempo que se alzaría en toda su majestad durante las dos guerras mundiales. En segundo lugar aborda temas como el desarrollo de un proceso penal, el lenguaje cargado de un vocabulario jurídico, el funcionamiento del sistema jurídico, las constantes alusiones al ejercicio del poder, las reflexiones sobre la ley y su aplicación y la (o)posición del individuo ante el poder.

Pero para lograr el efecto deseado, para contextualizar la novela dentro del entorno jurídico y más allá de lo literario no bastaba analizarla en sí misma, fue necesario ponerla en relación con otro texto que iluminó el contenido de la novela, confirmando algunas ideas pero sacando a relucir otras que habían sido pasadas por alto e, incluso, ampliando o modificando algunas opiniones. De este modo *Vigilar y castigar* de Michel Foucault apareció en escena. Con su cuestionamiento al derecho penal, a la institución carcelaria, al orden y funcionamiento de la sociedad, se convirtió en el maridaje perfecto de la novela de Kafka.

Así se fue armando el rompecabezas, incorporando a su vez elementos fílmicos, literarios, filosóficos, musicales y periodísticos que enriquecieron la investigación. Elementos dispares que compartían una visión similar con respecto a los temas tratados pero que dieron volumen a una imagen plana y que revelaron otras facetas. Así como se buscó cuestionar el poder y su ejercicio a través del derecho, fue una grata sorpresa encontrar que lo que se daba por sentado frente a las obras abordadas también podía cambiar.

En ningún momento se busca a través del proyecto hacer una apología del crimen, sólo generar aquello que en derecho penal se conoce como duda razonable. Una duda que se resuelve verdaderamente en el momento en que se buscan las causas que han originado las actuales instituciones jurídicas, desprendiéndose de los prejuicios y dejando de asumir al derecho como algo natural y necesario para asumirlo como un producto social al servicio del poder pero que debe ser puesto al servicio del individuo. Una duda razonable que se resuelva en favor del ser humano y su dignidad. No obstante se podría plantear una pregunta: ¿se puede hablar de apología del crimen cuando el orden establecido es el ilegalismo de una clase social impuesto a otro: un orden que pone al mundo en función de los hombres blancos, heterosexuales, cristianos, de clase alta y media alta, atléticos, derechos y sin ninguna clase de limitación física? No es apología del crimen una actitud iconoclasta que busca reconsiderar la escala de valores.

Así, a través de una cuidadosa lectura y relectura de *El proceso* de Franz Kafka y de *Vigilar y castigar* de Michel Foucault se buscaron los puntos de encuentro entre las dos obras.

CAPÍTULO 1. EL PROCESO

“Y a mi ñero llevan pa'l monte” (Chao, 1994).
Señor matanza, Mano Negra

En este primer capítulo se describirá el contenido de la novela El proceso de Franz Kafka. Se abordará cada capítulo de la novela de acuerdo al orden de la edición utilizada, de tal forma que la descripción del contenido coincidirá con la trama de la novela, sin embargo en la descripción de la trama se hará énfasis en los hechos de la narración que tienen relación con las temáticas jurídicas.

1.1 La detención

Una mañana cualquiera Joseph K., trabajador de un banco con un cargo relativamente alto, despierta en su habitación y unos hombres extraños -al parecer agentes de una autoridad judicial- le informan que ha sido detenido y que hay un proceso judicial en su contra. De esta forma comienza la novela El proceso de Franz Kafka, un comienzo bastante inquietante e inexplicable: de pronto el lector se encuentra ante un sistema judicial que gracias a su poder invade la privacidad de sus acusados para notificarles sobre su juicio. ¿Cómo es posible que cualquier funcionario del estado ingrese a cualquier domicilio sin una orden judicial y diga a cualquiera de sus habitantes: usted está siendo procesado? Pero dentro de esta detención hay un elemento que hace que la situación se torne más que inquietante y angustiada: los agentes no saben por qué razón ha sido detenido a K.

Esta escena abre el primer capítulo llamado Detención. El título de este capítulo es bastante dicente: ya se ha visto que el proceso se abre justamente con la detención de Josef K. Se sabe que alguien lo acusó, pero no se sabe quién lo hizo ni cuáles fueron los motivos: “Alguien debía haber calumniado a Josef K., porque, sin haber hecho nada malo, fue detenido una mañana” (Kafka, El proceso, 2012, pág. 15). De esta forma, la justicia desconocida que actuará a través de toda la novela, hace su primera aparición irrumpiendo en la privacidad del protagonista: en apariencia sólo entran en su cuarto, pero realmente intentarán entrar en él, introducir la culpa en la conciencia del protagonista, hacerlo prisionero de una culpa que, aparentemente, no tiene razón de ser, pues como el mismo narrador expone: K. fue detenido “sin haber hecho nada malo”.

La detención consiste en entrar al cuarto del procesado, notificarle sobre el proceso en su contra y que por esa razón está detenido, aunque no será encerrado en ninguna cárcel. K. hará un repaso de toda su vida: ¿en qué momento cometió el delito del que ahora se le acusa? ¿Es un error de la justicia o acaso la justicia nunca se equivoca? K. está encerrado en sus preguntas, en sus dudas, llegará a dudar de su inocencia, así como algunos judíos llegaron a dudar de su inocencia ante Dios durante el genocidio perpetrado por los nazis, viendo en este un castigo divino. Josef K. podrá seguir con su vida normal (¿?) siempre y cuando responda a los llamados y a las audiencias programadas por la justicia (esa palabra abstracta que se concretará de la forma menos noble a través de todo el proceso), pero ¿es posible seguir con una vida normal teniendo un proceso en contra, frente a un sistema judicial del cuál no se sabe nada?

Esta pregunta la contesta Kafka (El proceso, 2012, pág.16) unos párrafos después:

«Quiero ver a la señorita Grubach», dijo K., haciendo ademán de librarse de aquellos dos hombres, que sin embargo estaban lejos, y marcharse. «No», dijo el hombre de la ventana, arrojando el libro sobre la mesita y poniéndose en pie. «No puede irse; está detenido.» «Así parece», dijo K. «¿Y por qué?», preguntó. «No se nos ha encargado que se lo digamos. Vaya a su cuarto y aguarde. Se ha iniciado un procedimiento y en su momento lo sabrá todo».

Es claro que a pesar de que K. pretenda llevar con normalidad su vida no podrá hacerlo. De igual forma se observa al final del párrafo la ignorancia de los agentes: ellos sólo siguen órdenes de funcionarios superiores y no se les ha permitido informar la causa del proceso y la detención y, probablemente, tampoco la sepan.

Pero K. no es sólo invadido en su privacidad por el poder de la justicia. Esta invasión ha abierto la puerta a los ojos de todo aquel que quiera ver: el proceso será tan público como secreto ya que será conocido por todos y todo aquel que se crea con derecho a interferir lo hará, sin embargo nadie conoce los expedientes ni cómo se desarrolla el proceso y las audiencias se realizarán en escondrijos en los suburbios de la ciudad. Es así como aún desde su cama, K. es observado por una anciana que vive en el edificio del frente. Kafka (El proceso, 2012, pág. 15) describe el pasaje haciendo énfasis en la inmovilidad y en la forma que lo observa la anciana: “K. aguardó todavía un rato, mirando desde la almohada a la anciana que vivía enfrente y que lo observaba con una curiosidad totalmente inusitada en ella”. No ha bastado con la invasión a su privacidad por parte del estado, ahora también se ve invadido por la mirada de esta señora, una mirada intrusa, enjuiciadora, casi se podría llegar a pensar que fue ella quien lo denunció.

En este primer capítulo de El proceso Kafka esboza las características de la justicia que enjuicia a K. (1) Es una justicia desconocida y secreta, hasta se podría decir que es otra justicia, (2) de alguna forma es omnipotente y omnisciente –de ahí las interpretaciones metafísicas de Max Brod acerca de la obra de Kafka-, (3) es una justicia corrupta y (4) a pesar del desconocimiento que se tiene de ella es una justicia cierta y real.

1. K. desconoce las razones de su proceso, desconoce el sistema judicial que lo está procesando, ciertamente no es la justicia ordinaria del estado, es otra cosa. Incluso cuando K. pregunta a uno de los guardias que lo han detenido: “«¿Quién es usted?»” (Kafka, El proceso, 2012, pág. 17) éste ignora su pregunta sin responderla, es el secreto que la justicia que juzga se guarda para sí: ¿qué es ella? Sin embargo, a pesar de que K. no conozca ese tribunal, hay personas cercanas a él que sí la conocen –como su tío-, al menos desde afuera, porque el funcionamiento interno es totalmente desconocido incluso para los propios funcionarios: nadie sabe cómo opera. El proceso se desarrollará en secreto, K. nunca podrá ver su expediente, ni siquiera su abogado tendrá acceso a él. A la luz del constitucionalismo el proceso contra K. viola el derecho al debido proceso de principio a fin.
2. La justicia es omnipotente. No necesita la coerción para hacer comparecer a K. a las audiencias, no acude a medidas preventivas como la privación de la libertad: no es necesario utilizar la fuerza para ejercer su poder
3. La corrupción de la justicia que procesa a K. se manifiesta cuando los dos guardianes que han detenido a K. le piden que les entregue su ropa porque durante el proceso no la necesitará y que, si la sentencia era favorable, luego se la devolverían. Según los guardianes es preferible que les entregue la ropa a ellos que al depósito porque se

cometen *fraudes* y “además, al cabo de cierto tiempo venden todas las prendas, sin preocuparse de si ha concluido el proceso de que se trate. ¡Y cuánto duran esos procesos, especialmente en los últimos tiempos” (Kafka, *El proceso*, 2012, pág. 17). ¿Es acaso la justicia corrupta per se o lo corrupto es el sistema judicial? ¿O lo son sólo los estamentos más bajos de la administración de justicia por estar más cerca de los acusados y, por el contrario, las altas esferas de dicha justicia son incorruptibles al estar sustraídos al contacto con estos? A medida que se suben los escalones de dicha justicia ¿la corrupción se hace menor o mayor?

4. La justicia que juzga a K. es un poder real, bien lo dice Franz –uno de los guardianes que lo han detenido-: “«Más adelante comprenderá lo cierto que es todo esto»” (Kafka, *El proceso*, 2012, pág. 17). Ciertamente K. descubrirá que existe esa justicia y muchas personas la conocen aunque él nunca haya tenido conocimiento de ella, verá que cuenta con instalaciones, tribunales, jueces y muchos trabajadores a su servicio y, sobre todo, verá que no es el único acusado por esa justicia. Algo ha legitimado ese aparato judicial pero nunca se sabrá qué.

Estas características que de la justicia ofrece el autor de *El proceso* no son gratuitas, tienen su base en la realidad. Jaroslav Hašek, contemporáneo de Kafka –ambos nacieron en la Praga del Imperio Austro-Húngaro en el mismo año: 1883-, publicó su principal obra, *Las aventuras del buen soldado Švejk*, entre 1921 y 1922, apenas unos años antes de que Max Brod, amigo de Kafka, publicara de manera póstuma *El proceso* en 1925.¹ A pesar de que Hašek escribió su obra en checo y Kafka la escribió en alemán, las dos novelas comparten dos características: (1) ninguna de las dos fue terminada y (2) tienen una visión similar sobre la justicia y el aparato judicial. Lo segundo se puede apreciar en el siguiente pasaje:

Aquí en la mayoría de los casos, todo carecía de lógica y el triunfador absoluto era el §, el párrafo del artículo de la ley. El § estrangulaba, el § hacía barbaridades, el § escupía, el § reía, el § amenazaba, el § mataba; lo único que el § nunca hacía era perdonar. Los jueces de instrucción no eran sino juglares de la ley, inmoladores de las letras muertas del código, devoradores de acusados, tigres de la selva austrohúngara que medían su salto sobre las víctimas según el número de párrafos del artículo (Hašek, 2011, pág. 30).

La ley no perdona, es omnipotente, y los jueces y demás funcionarios son sólo sus emisarios.

Más adelante Hašek (2011, pág. 97) ofrece una descripción de un juez de instrucción militar contrastando la ridiculez de su personalidad y su ineficiencia con el poder absoluto que le ofrece la justicia para decidir sobre el destino de otros hombres:

¹ La relación entre Kafka y Hašek es evidenciada en el siguiente pasaje de los recuerdos de Leopold B. Kreitner sobre Kafka:

Max Brod, su amigo más íntimo desde 1902, habla de su asombro al conocer, tras la muerte de Kafka, los estrechos contactos que el escritor mantuvo con los poetas checos Stanislav K. Neuman, Fráňa Šrámek, Karel Toman y, especialmente, con el autor de *Las aventuras del valeroso soldado Schwejk*, Jaroslav Hašek. En 1923, según me contó Synek, el editor de Hašek, buscando un traductor para el *Schwejk*, habló también con Kafka por iniciativa del autor, aunque sin éxito (Gerd-Koch, 2009, pág. 60).

Bernis, el juez militar de instrucción, era un hombre mundano, un buen bailarín y una persona depravada. Se aburría mortalmente y escribía versos en alemán en los álbumes. Constituía la parte más importante de todo el aparato militar; era tal la cantidad desorbitada de sustracciones y de actos extraviados que imponía respeto a todo el tribunal militar del Castillo. Solía perder el material de la acusación y se le veía obligado a inventarse otro. Confundía los nombres, perdía el hilo de las acusaciones y tomaba uno nuevo según qué le rondaba por la cabeza en aquel momento. Condenaba a los desertores por robo y a los ladrones por deserción. Confundía hasta los procesos políticos, que creaba según le parecía. Hacía los más inverosímiles juegos de manos para convencer a los acusados de haber perpetrado delitos de los cuales no tenían ni la más remota idea. Inventaba incluso ofensas a Su Majestad, y aquellos cuya acusación se había perdido en el impenetrable caos de expedientes y de documentos, los condenaba por cargos de su propia invención.

El humor se torna en un recurso para criticar la omnipotencia e ineficiencia del poder y Kafka y Hašek supieron usarlo con maestría. La situación en la que se encuentra K. al ser detenido es ridícula y absurda. Esto lleva a pensar al protagonista de la novela que todo se trata de una broma de sus compañeros del banco por estar cumpliendo treinta años ese día, ante lo cual se plantea la posibilidad de echarse a reír para desenmascarar la broma, sin embargo decide seguir haciendo como si no lo fuera (Kafka, *El proceso*, 2012, pág. 18).

Pero si no es una broma, entonces tal vez sea un error. K. busca su documento de identidad y lo presenta ante los dos guardianes que lo vigilan al tiempo que exige ver los documentos de los guardianes y la orden de detención. Ante esto Franz responde: “¿Qué nos importan?” (Kafka, *El proceso*, 2012, pág. 19) y lanza un discurso en el que pone de manifiesto su inferioridad en la escala del poder y en el cual resume las características de ese poder, mencionadas arriba:

Pero podemos comprender que las altas autoridades a cuyo servicio estamos, antes de ordenar una detención así se informen muy bien sobre los motivos de la detención y la persona del detenido. En eso no hay error. Nuestras autoridades, por lo que yo sé, y yo sólo sé de los niveles inferiores, no buscan la culpa entre la población sino que, como dice la Ley, es la culpa la que las atrae.² Y tienen que enviarnos a nosotros, los guardianes. Esa es la ley. ¿Cómo podría haber un error? (Kafka, *El proceso*, 2012, pág. 20).

K. afirma desconocer la ley de la que habla Franz a lo que este responde de una manera certera que recuerda el artículo 9 del Código civil colombiano: “«Ya ves Willem, admite que no conoce la ley, y al mismo tiempo afirma que es inocente»” (Kafka, *El proceso*, 2012, pág. 20). Ciertamente la ignorancia de la ley no es excusa.

² Véase en esta circunstancia de que es la culpa la que atrae a la ley y el consabido castigo sobre sí misma, un eco de la tragedia griega en la que las erinias –seres mitológicos encargados de castigar ciertos crímenes– son atraídas por la culpa del delito cometido, como se puede ver en la tragedia de Esquilo *Las Euménides*. En esta tragedia las erinias persiguen a Orestes por haber matado a su madre Clitemnestra. De esta forma Orestes, en complicidad con su hermana Electra, vengán la memoria de su padre Agamenón asesinado por Clitemnestra (Esquilo, 1995).

Otro aspecto importante en la relación de K. con sus guardianes y con la justicia, es que K. al ser acusado ha sido degradado al puesto más bajo de la escala social, ya que como dice el guardián Willem respondiendo al “mal comportamiento” de K.: “se ha olvidado de que, seamos lo que seamos, al menos somos hombres libres en comparación con usted, lo que no es poca ventaja” (Kafka, El proceso, 2012, pág. 20).

Por fin K., vestido de traje negro como formalismo impuesto por los guardianes, es presentado ante el inspector quien lo espera en la habitación de la señorita Bürstner, una vecina del acusado. Ante el inspector, K. por fin logra formular las preguntas que también se hace el lector “la cuestión principal es: ¿quién me acusa? ¿Qué órgano instruye el procedimiento? ¿Son ustedes funcionarios?” (Kafka, El proceso, 2012, pág. 24) De la entrevista con el inspector lo único que K. puede sacar en claro es que:

- Está detenido.
- Los dos guardianes y el inspector realmente son funcionarios de la justicia.
- No hay un error en la acusación lanzada contra él.

Al respecto de la inocencia de K. el inspector le dice: “Y no arme tanto jaleo con su sentimiento de inocencia: eso estropea la impresión, no precisamente mal, que da usted en otros aspectos” (Kafka, El proceso, 2012, pág. 25). Ante esto K. decide llamar a un fiscal amigo suyo, pero el inspector lo hace desistir de su empeño: llamar al fiscal no serviría de nada.

Para terminar la diligencia el inspector notifica formalmente a K. sobre su detención y al mismo tiempo le informa que podrá ir a trabajar al banco porque tener un proceso en contra y estar detenido “no debe impedirle ejercer su profesión. Tampoco debe verse estorbado para hacer su vida habitual” (Kafka, El proceso, 2012, pág. 27).

Finalmente sale hacia su trabajo, acompañado por tres empleados subalternos del banco que han sido asignados por la justicia. Sin embargo, cómo era posible que si K. vivía en un Estado de Derecho donde “por todas partes reinaba la paz y se respetaban las leyes” alguien se atreviera a perturbar su domicilio, “¿quién se atrevía a asaltarlo en su propia vivienda?”³ (Kafka, El proceso, 2012, pág. 18), ¿quién tenía tal poder?

1.2 La señora Grubach y la señorita Bürstner

En este capítulo aparecen las primeras dos mujeres en una lista de mujeres en las que K. buscará alguna ayuda.

³ Recuérdese el debate suscitado en el mes de junio de 2015 por la aprobación del nuevo Código de Policía que permite a los agentes de policía ingresar a los domicilios sin orden judicial en casos de “alteración de la conciencia por sustancias alcohólicas o psicoactivas, (...) riñas, para preservar la seguridad, en persecución de una persona cuando se altere la convivencia” (Política, 2015). Al respecto el senador Alexander López dijo: “desafortunadamente en Colombia se tiene una cultura donde prácticamente se presume que los ciudadanos no son inocente sino culpables, y bajo esa premisa se van a cometer muchos atropellos con este nuevo Código” (Política, 2015).

1.2.1 La señora Grubach

K. vuelve por la noche a su casa con el deseo de disculparse con la señora Grubach, quien es la dueña de la casa donde él vive. Espera por parte de ésta alguna palabra que le demuestre que cree en su inocencia, pero ella, turbada, sólo logra decir: “Es verdad que está usted detenido, pero no como se detiene a un ladrón. Cuando se detiene a un ladrón es algo malo, pero esta detención...” (Kafka, El proceso, 2012, pág. 32). La señora Grubach asume con naturalidad la detención de K., como si conociera algo al respecto de la justicia que lo juzga, pero eso no llegará a saberlo el lector. Luego discutirán con respecto a la reputación de la señorita Bürstner, en cuya habitación se realizó la entrevista entre K. y el inspector. La conversación entre K. y su casera terminará con éste gritándole a la casera que si quiere mantener el buen nombre de la pensión debería echarlo a él primero antes que a la señorita Bürstner (Kafka, El proceso, 2012, pág. 34).

1.2.2 La señorita Bürstner

K. espera a la señorita Bürstner hasta pasada la medianoche con la intención de disculparse por haber entrado sin permiso durante la mañana en su habitación. Le explica que todo se debió a los guardianes y al inspector que utilizaron su habitación sin el permiso de K., también le dice que no sabe de qué se le acusa y busca en ella, al igual que en la señora Grubach, alguna señal de que cree en su inocencia al preguntarle “«entonces ¿cree que soy inocente?»” (Kafka, El proceso, 2012, pág. 37), pero la señorita responde:

«Bueno, inocente...» (...) «no voy a formular en seguida un juicio que tal vez tenga consecuencias, y además no le conozco; aunque debe tratarse de un delito grave para enviar a alguien tan temprano una comisión instructora. Sin embargo, como está libre –por lo menos deduzco de su calma que no se ha escapado de la prisión-, no puede haber cometido usted ningún crimen.» (Kafka, El proceso, 2012, págs. 37-38).

Ante esto K. responde que el hecho de que esté detenido en libertad se deba a que la justicia comprendió que era inocente o al menos no tan culpable (Kafka, El proceso, 2012, pág. 38). En las palabras de K. asoma la culpa que trata de instalarse en él.

La señorita Bürstner le dice a K. que comenzará a trabajar como auxiliar de secretaría en un bufete de abogados, a lo que él repone que espera que ella pueda ayudarlo asesorándolo, ya que no necesita un abogado porque su caso no es muy grave (Kafka, El proceso, 2012, pág. 38). Esa búsqueda de ayuda de K. en todas las personas –especialmente mujeres-, con el fin de lograr comprender la situación en la que se encuentra, será una constante a través de toda la novela.

1.3 Primera investigación

K. es notificado por teléfono de que el siguiente domingo debe comparecer a un interrogatorio. A partir de ahora esa clase de diligencias serán frecuentes pero su duración será breve. Que el interrogatorio fuera el domingo se debía a que no se quería interferir en el trabajo de K (Kafka, El proceso, 2012, pág. 43). La justicia no quiere perturbar el desarrollo normal de la vida de sus acusados, no obstante el proceso ocupará la vida entera de K. y esto se aprecia claramente

cuando para acudir al interrogatorio K. debe rechazar una invitación del director adjunto del banco a una fiesta que podría significarle la gracia del director adjunto y un posible asenso (Kafka, El proceso, 2012, pág. 44). La obligatoriedad de asistir al interrogatorio no se dice, se da por sentada.

Durante la llamada que notificó a K. del interrogatorio no se fijó la hora, éste supuso que debía estar a las nueve de la mañana, hora en que funcionaban los juzgados entre semana. El día de la audiencia ante la perspectiva de llegar tarde K. corre hacia el lugar de la cita: no está encerrado en una cárcel, pero poco a poco va perdiendo su libertad.

El lugar del interrogatorio se encuentra en una especie de suburbio lleno de edificios de apartamentos donde los niños juegan en la calle, hay ropa tendida en las ventanas, los hombres fuman en los balcones y las mujeres conversan después de hacer la compra, ciertamente un paisaje que no inspira solemnidad ni respeto. Por fin encuentra el edificio donde se realizará la diligencia, un edificio “de dimensiones insólitas, especialmente la puerta de entrada, alta y ancha” (Kafka, El proceso, 2012, pág. 46). Al llegar a la escalera ve que hay tres escaleras más pero decide dejarse guiar por las palabras del guardián Willem acerca de “que el tribunal era atraído por la culpa, de lo que realmente debía seguirse que la sala de la investigación tenía que estar en cualquier escalera que K. eligiera al azar” (Kafka, El proceso, 2012, pág. 47).

Las escaleras estaban llenas de niños jugando. Al llegar al primer piso comenzó a buscar el lugar del interrogatorio preguntando por un tal carpintero Lanz para poder mirar adentro de todas las puertas. En la primera puerta del quinto piso preguntó lo mismo, al entrar una mujer le indicó una puerta. Ya eran las diez de la mañana.

Al entrar al salón vio que estaba lleno de gente y que había una galería cerca del techo igualmente llena de gente y “donde la gente solo podía estar agachada, dando con la cabeza y la espalda contra el techo” (Kafka, El proceso, 2012, pág. 48). Un niño guía a K. a través de la multitud dividida en dos bandos hasta el estrado. En el estrado hay un hombre que al ver a K. le dice: “«Hubiera debido presentarse hace una hora y cinco minutos»” (Kafka, El proceso, 2012, pág. 49), K. responde que de todas formas ha llegado a lo que el hombre replica que ya no está en la obligación de interrogarlo, pero a pesar de eso lo interrogará. Ese hombre es el juez.

El juez coge un cuaderno de notas y formula la pregunta K. “«¿Es usted pintor de brocha gorda?»” (Kafka, El proceso, 2012, pág. 51). K. responde que es apoderado general de un banco. A partir de ahora K. no será interrogado más, pero lanzará un discurso hacia todos los presentes.

El discurso de K. puede desglosarse en los siguientes puntos:

- El discurso inicia hablando al respecto de la legitimidad del procedimiento que se lleva a cabo contra K., afirmando que sólo es un procedimiento si él lo reconoce como tal.
- A continuación le quita el cuadernillo al juez y lo levanta a la vista de todos: “«Estas son las actas de un juez de instrucción»” (Kafka, El proceso, 2012, pág. 52), con lo cual humilla al juez y niega su poder.
- K. asume que su caso no es único y que al hablar en su nombre habla en nombre de todos aquellos que han estado en su misma situación.
- Esa situación que K. y muchos otros han pasado es una injusticia: “Lo que quiero es solo que se hable públicamente de una injusticia pública” (Kafka, El proceso, 2012, pág. 53) y añade que esto se comprueba pues no era él a quien buscaban sino a un pintor de brocha gorda que a lo mejor también es inocente.

- El proceso busca arruinar la reputación de K. y esto se ve claramente en el hecho de que lo hubieran detenido en su casa y que además hubieran llevado a tres empleados del banco.
- K., tal vez hablando en nombre de Kafka, lanza una crítica a toda la justicia, no sólo válida como crítica a la justicia que lo procesa sino a la justicia del mundo real:

No hay duda de que, detrás de todas las actuaciones de este tribunal (...) se encuentra una gran organización. Una organización que no solo emplea guardianes corruptos, inspectores ridículos y jueces de instrucción que, en el mejor de los casos, son mediocres, sino que mantiene a uso jueces de grado superior y supremo, con su séquito inevitable e innumerable de ujieres, escribientes, gendarmes y otros ayudantes; incluso tal vez verdugos, no me asusta la palabra. ¿Y cuál es el sentido de esa organización, señores? Consiste en detener a personas inocentes e instruir contra ellas procesos absurdos y la mayoría de las veces, como en mi caso, sin éxito. Teniendo en cuenta la falta de sentido del conjunto, ¿cómo evitar la peor de las corrupciones entre los funcionarios? Es imposible, eso no podría lograrlo ni el juez supremo por sí mismo (Kafka, El proceso, 2012, pág. 56).⁴

El discurso de se ve interrumpido por un grito de la mujer que le había invitado a entrar al salón del interrogatorio. La mujer había sido arrastrada por un hombre hacia un rincón de la sala. Entre la agitación K. descubre que todos los miembros del público llevan unas insignias que a su vez también lleva el juez lo cual desata su ira.

El interrogatorio termina con el juez señalándole a K. que ha perdido todas las ventajas que el interrogatorio pudiera haberle reportado, quien a su vez se despide diciendo: “«os regalo vuestros interrogatorios» (Kafka, El proceso, 2012, pág. 58).

1.4 La sala de vistas – El estudiante – Las oficinas

K. comenzará a conocer, ya que no a comprender, parte del funcionamiento y las oficinas de la justicia que lo acusa.

1.4.1 La sala de vistas

Tras no volver a ser notificado al respecto de su proceso, K. decide ir el siguiente domingo al mismo lugar donde fue interrogado. Al llegar sólo encuentra a la mujer que lo había hecho pasar la primera vez y cuyo grito interrumpió su discurso, ésta le informa que ese día no hay vistas.⁵ Josef K. observa que sobre la mesa del estrado hay unos libros. En un principio la mujer le niega la posibilidad de ver los libros arguyendo que son los libros del juez. K. replica que “«esos libros son sin duda libros de leyes, y es propio de esta clase de justicia sufrir condena no solo siendo

⁴ Cabría preguntarse a qué juez supremo se refiere Kafka hablando a través de K. si se tiene en cuenta la dimensión mística de la obra de Kafka enmarcada dentro de tradiciones judías como la cábala.

⁵ “Comparecencia ante un juez o tribunal en la que las partes exponen los fundamentos de sus respectivas pretensiones” (RAE, 2012).

inocente, sino permaneciendo además ignorante»” (Kafka, El proceso, 2012, pág. 59). Lo mujer responde: “«Así debe de ser»”.

K. descubre que el esposo de la mujer es ujier del tribunal y que ésta conoce al juez que lo interrogó. También descubre que la mujer y su esposo viven gratis en aquel lugar a cambio de prestar su sala cada vez que haya vista. La mujer informa a K. que su discurso fue juzgado de manera desfavorable y que el hombre que la arrinconó durante el interrogatorio es un estudiante que “probablemente llegará a tener mucho poder” (Kafka, El proceso, 2012, pág. 60). El acoso por parte del estudiante a la mujer es una muestra más de la corrupción de la justicia que acusa a K., como dice la mujer: “Todo es tan repugnante aquí” (Kafka, El proceso, 2012, pág. 60).

Al fin la mujer accede a que K. vea los libros del juez. Al tomar el primer libro descubre un grabado obsceno: un hombre y una mujer desnudos sentados en un sofá, al abrir el segundo libro descubre que es una novela. K. se siente indignado: “«Estos son los códigos que se estudian aquí» (...) «Esa la gente que me va a juzgar»” (Kafka, El proceso, 2012, pág. 61).

La mujer le ofrece su ayuda y se le insinúa. K. duda en aceptar su ayuda ya que considera a la mujer igual de corrupta a la justicia que lo juzga, pero después de hablar con ella acepta. Ella le ofrece hablar con el juez quien, según ella, escribe muchos informes a sus superiores, especialmente sobre K., informes que tienen influencia en el curso de los procesos.

De repente aparece el estudiante quien había estado observándolos.

1.4.2 El estudiante

“«¡Silencio, Berthold nos mira!»” (Kafka, El proceso, 2012, pág. 64), esas son las palabras de la mujer. K. se queda mirándolo: “era el primer estudiante de aquella ciencia jurídica desconocida que encontraba por decirlo así en persona, un hombre que probablemente llegaría también a ocupar altos puestos oficiales” (Kafka, El proceso, 2012, pág. 65).

El estudiante ha venido por la mujer y la rapta, debe llevarla ante el juez, aunque la mujer en el fondo no ha opuesto resistencia a Berthold. El hecho es asumido por K. como su primera derrota ante la justicia, entonces se dirige hacia la puerta por donde salió la pareja para ver hacia dónde conducía.

1.4.3 Las oficinas

La puerta conducía al desván del edificio. En el desván funcionaban las oficinas de la justicia.

No era una instalación que pudiera infundir mucho respeto, y para un acusado resultaba tranquilizador imaginarse de qué poco dinero disponía aquel tribunal, si tenía que instalar sus oficinas en donde los inquilinos, pertenecientes ellos mismos a los más pobres entre los pobres, tiraban sus trastos (Kafka, El proceso, 2012, pág. 68).

Aunque tal vez lo pobre de las instalaciones se debiera a la misma corrupción de los funcionarios quienes se apropiaban de los recursos antes de que estos fueran invertidos en unas instalaciones adecuadas a la justicia (Kafka, El proceso, 2012, pág. 68). Ciertamente esta circunstancia no es gratuita y ha de tener su base en el funcionamiento real del poder.

K. se encuentra con el ujier, el esposo de la mujer que han raptado, quien al reconocerlo le pregunta justamente por su esposa. Al saber que su esposa ha sido llevada con el juez el ujier se queja con K. sobre sus circunstancias, pero también le informa que “por regla general no se inician procesos inútiles” (Kafka, *El proceso*, 2012, pág. 70) y se ofrece a mostrarle las oficinas.

El ujier, a modo de Virgilio guiando a Dante a través del Infierno, guía a K. a través de las oficinas. A lado y lado del pasillo, sentados en bancos de madera, K. puede ver a otros acusados al igual que él que a pesar de estar mal vestidos K. considera pertenecientes a las clases altas. Toda la escena recuerda a la Divina Comedia, pero actualizada bajo la forma de oficinas de una justicia desconocida donde los procesados (¿de antemano condenados?) esperan a que alguien les diga algo con respecto a sus procesos. Esas oficinas son el infierno, como diría Primo Levi (1995) en el primer libro de su trilogía de Auschwitz, donde el castigo es una espera eterna, donde no ocurre nada.

K. se acerca a uno de los hombres y le pregunta qué espera, tras titubear el hombre responde: “«Hace un mes he solicitado una prueba relativa a mi caso y estoy esperando a que se practique»” (Kafka, *El proceso*, 2012, pág. 72). La entrevista con el hombre termina con K. zarandeándolo y gritándolo porque piensa que el hombre no le cree que él también esté acusado.

Mientras siguen su camino K. decide marcharse de repente y le pide al ujier que lo acompañe hasta la salida, pero éste se niega y con una sola frase expresa la situación de K. durante toda la novela: “«No me diga que se ha extraviado ya»” (Kafka, *El proceso*, 2012, pág. 74). K. está extraviado porque no logra comprender la situación en la que se encuentra, la cree absurda casi irreal, se encuentra extraviado entre los laberínticos recovecos de la justicia que lo acusa. Ante la negativa del ujier, K. comenzará a gritar exigiéndole que lo acompañe, atraída por los gritos una funcionaria ha salido de su oficina y le pregunta qué desea. K. sólo encuentra una respuesta a la pregunta de la mujer: sólo deseaba comprobar que el sistema judicial era tan repulsivo por dentro como por fuera (Kafka, *El proceso*, 2012, pág. 75).

En vista del aire viciado de las oficinas K. se siente mal y es llevado por la mujer y un hombre, al que la mujer llama el informador porque responde todas las preguntas de los acusados acerca de la justicia, hasta la salida. En el camino a la salida se encuentran con el hombre al que había preguntado qué hacía ahí. El informador le dice al hombre que no debe disculparse por estar un domingo en las oficinas siempre y cuando no moleste y que no comprende cómo hay acusados que descuidan vergonzosamente sus procesos. Estas palabras parecen un sermón a K. por no tomarse en serio el proceso en su contra (Kafka, *El proceso*, 2012, pág. 79).

1.5 El flagelador

Este capítulo es uno de los más perturbadores y absurdos de la novela.

Una noche al salir del banco donde trabajaba al pasar por una de las puertas del pasillo que llevaban a la escalera principal K. oyó unos gemidos. Los ruidos venían detrás de la puerta que daba a un cuarto de trastos. Al abrir descubre a tres hombres iluminados solamente por una vela. Uno de ellos estaba “embutido en una especie de traje de cuero oscuro que dejaba al descubierto su cuello hasta el pecho y sus brazos enteros” (Kafka, *El proceso*, 2012, pág. 81). Los otros dos eran Franz y Willem, los guardianes que lo habían detenido, quienes al verlo le dicen: “«Señor, debemos ser azotados porque te has quejado de nosotros al juez de instrucción»” (Kafka, *El proceso*, 2012, pág. 81).

K. afirma que no los denunció, sólo contó lo que había ocurrido durante la detención: el intento de soborno sobre sus ropas y el hecho de que se hubieran comido su desayuno. La réplica

de los guardianes consiste en justificarse pues si bien los guardianes tienen prohibido esa clase de actos, es costumbre que se queden con la ropa del detenido y que no son castigados a menos que se denuncie públicamente la conducta prohibida. El hombre desconocido dice a K. que no se deje conmover por lo que dicen los guardianes: “«el castigo es tan justo como inevitable»” (Kafka, *El proceso*, 2012, pág. 82). Luego ordena a los guardianes que se desvistan para azotarlos con una vara.

En un intento de salvar a los guardianes del castigo K. cae en la corrupción del tribunal al intentar sobornar al verdugo, mas éste lo rechaza al creer que es una trampa para denunciarlo a él también. K. insiste en que él nunca quiso denunciar a los guardianes y que si hubiera sabido que los castigarían de tal forma no hubiera dicho nada. K. insiste en su soborno y afirma que si los azotados fueran los altos magistrados le pagaría para que los golpeara aún más pero al ser funcionarios de rango inferior no quiere que les hagan daño. El verdugo zanja la situación diciendo: “Me pagan para azotar, de manera que azoto” (Kafka, *El proceso*, 2012, pág. 84).

En vista de que sus intentos por salvar a los guardianes son inútiles, decide salir del cuarto. El verdugo comenzó a azotar a los guardianes. Temeroso de que los dos ordenanzas que aún quedaban en el banco descubrieran la escena, K. trata de alejarlos y al irse les dice que limpien el cuarto. No obstante al rato el cuarto quedó en silencio y K. supuso que el verdugo había matado a los guardianes, ya no podía hacer nada.

Al día siguiente, tras pensar todo el día en el hecho del curto de trastos, al irse del banco decidió abrir nuevamente la puerta de la noche anterior. Para sorpresa de K. todo estaba igual: “el flagelador con la vara, los guardianes todavía completamente vestidos, la vela en la estantería y los guardianes que empezaban a quejarse y a guitar: «¡Señor!»” (Kafka, *El proceso*, 2012, pág. 87).

1.6 El tío – Leni

La existencia del proceso contra K. ha llegado a oídos de personas a las que K. nunca hubiera deseado que llegaran, lo que lo obligará a tomar decisiones que no deseaba.

1.6.1 El tío

Del campo ha llegado el tío de K. a visitarlo a su oficina del banco. Es un terrateniente que sólo de vez en cuando va a la ciudad a atender algunos negocios y que además fue el tutor de K. Pero esta vez ha venido preocupado por la situación de su sobrino. Ha sido informado por su hija Erna, la prima de K. que éste tiene un proceso en su contra de lo cual se ha enterado en una visita a la oficina de K. Erna llevaba una hora esperando a entrar al despacho de K. quien estaba ocupado por lo que decide preguntar a un ordenanza si la negociación en la que se encuentra K. se demorará mucho a lo que el ordenanza responde que “muy bien podía ser, porque probablemente se trataba del proceso instruido contra el señor apoderado (...) se trataba además de un proceso y, además, de un proceso grave” (Kafka, *El proceso*, 2012, pág. 90). El ordenanza deducía que por el humor de K. las cosas andaban bien.

K. confirma a su tío que efectivamente tiene un proceso penal en su contra. El tío lo reprende por la actitud despreocupada que ha tomado frente al proceso. “Hasta ahora has sido nuestro orgullo, no puedes convertirte en nuestra vergüenza. Tu actitud (...) no me gusta, así no se

comporta un acusado inocente que todavía conserva sus fuerzas” (Kafka, El proceso, 2012, pág. 91). Ante el desespero de su tío K. le propone hablar del asunto fuera del banco.

Una vez afuera K. le explica a su tío que el proceso no es adelantado por un tribunal ordinario. El tío señala que “Esas cosas no ocurren de pronto, se preparan largo tiempo, tiene que haber habido indicios” (Kafka, El proceso, 2012, pág. 92). Las palabras del tío coinciden con lo dicho por el guardián Franz en el primer capítulo: el tribunal investiga muy bien los motivos de la detención y al detenido: la acusación no es una circunstancia aleatoria.

Para ayudar a su sobrino, el tío decide invitar a K. al campo para que se sustraiga al poder del tribunal, propuesta a la que se niega en vista de que le podrían prohibir salir de la ciudad. El tío reprocha a su sobrino haber perdido su capacidad de comprensión, sin embargo la situación es bastante difícil de comprender, entonces el tío recuerda un proverbio: “Tener un proceso significa haberlo perdido ya” (Kafka, El proceso, 2012, pág. 93). K. se defiende arguyendo que su estancia en el campo no sería beneficiosa porque sería como huir lo que implicaría un sentimiento de culpa por parte de K. Es evidente que K. no quiere ceder ante la culpa que pretende generar en él la justicia.

El tío lanza una afirmación desconcertante: tenía la sospecha de que había un proceso contra K. La frase es desconcertante porque se desconocen cuáles son los hechos que motivan esa sospecha. Como última carta de salvación el tío propone acudir a un abogado, ayuda que K. ignoraba que se podía utilizar en su proceso.

La casa del abogado Huld se encuentra cerca a los suburbios donde funciona el tribunal que juzga a K. lo cual al tío le parece lo más normal. Al llegar se les anuncia que el abogado está enfermo sin embargo les abren la puerta. Una vez en la habitación del abogado Huld, éste informa que le complace hacerse cargo de un proceso tan importante como el de K., proceso del cual ya tenía conocimiento debido al medio en que se movía, aunque K. hubiera querido replicar que el abogado trabajaba en el Palacio de Justicia y o en el tribunal del desván (Kafka, El proceso, 2012, pág. 99).

El abogado comenzó a hablar sobre sus relaciones con la justicia y los funcionarios y les presentó a un hombre que se encontraba en la habitación pero que había pasado inadvertido debido a la oscuridad del cuarto apenas iluminado por una vela: es el señor director de secretaría, en quien K. trata de reconocer a uno de los hombres que se encontraban en la sala el día de su interrogatorio. De repente se oye en el vestíbulo un ruido de algo que se ha roto, K. aprovecha la coyuntura para salir de la habitación donde se encuentran los tres hombres: su tío, el abogado y el director de secretaría.

1.6.2 Leni

Al bajar al vestíbulo K. descubre que la enfermera del abogado que les había abierto la puerta y los había conducido hasta el cuarto ha tramado lo de la porcelana rota para hacer que bajara. La enfermera, que se llama Leni, conduce a K. hacia la oficina del abogado. Su conversación transcurre entre flirteos.

En la oficina K. se percata de un cuadro. El cuadro representa a un juez con su toga sentado sobre un trono alto y da la impresión de estar a punto de dictar sentencia. K. señala que el hombre del cuadro tal vez sea su juez, ante lo cual Leni dice que lo conoce y que a menudo visita al abogado, que el cuadro fue hecho en la juventud del juez y que no se parece en nada al juez retratado. Leni afirma que es un juez “insensatamente vanidoso, como todos los de aquí” (Kafka,

El proceso, 2012, pág. 103) y que es apenas un juez de instrucción a lo que K., decepcionado, repone: “los altos funcionarios se esconden” (Kafka, El proceso, 2012, pág. 103).

Como las anteriores mujeres que han aparecido durante la novela (la señorita Bürstner y la esposa del ujier), Leni también le ofrece su ayuda a K., pero bajo la condición de que él confiese, esa es la única forma de la que podría salvarse de la justicia del tribunal. De otra forma Leni no podrá ayudarlo. El encuentro retoma su cauce erótico.

A la salida de la casa K. es esperado por su tío quien lo reprende porque al abandonar la habitación y dejar a los tres hombres solos, ha “perjudicado terriblemente” el proceso “que iba por buen camino” (Kafka, El proceso, 2012, pág. 106).

1.7 Abogado – Fabricante – Pintor

Este capítulo es uno de los ejes centrales para el desarrollo de la narración en sí y para el proceso de K. En él K. descubrirá los alcances del tribunal que lo ha acusado.

1.7.1 Abogado

El proceso se ha instalado totalmente en el alma de K., no deja de pensar en el asunto y eso es justamente lo que hace una mañana de invierno sentado en su oficina del banco.

Piensa en presentar un escrito de defensa ante el tribunal para describir su vida y explicar las razones de su comportamiento frente a cada hecho importante en su vida. Lleva un mes sin saber nada sobre las actuaciones del abogado Huld y necesita preguntar para lograr comprender su situación (Kafka, El proceso, 2012, pág. 108).

Cada vez que K. se entrevistaba con el abogado éste le decía lo mismo: comenzaba con un regaño, proseguía su soliloquio envaneciéndose al decir que había ganado procesos semejantes, aunque no tan difíciles ni importantes. El discurso del abogado se podría resumir en los siguientes puntos que revelan mucho acerca del funcionamiento de la justicia que acusa a K. (Kafka, El proceso, 2012, págs. 109-119)⁶:

- La experiencia acumulada por el abogado en los otros procesos beneficiaría a K. porque la primera impresión de la defensa ante el tribunal era muy importante en el curso del proceso.
- “La primera solicitud estaba casi terminada”, aunque nunca estaba terminada.
- Sin embargo era posible, y casi siempre ocurría, que el tribunal no leyera la primera solicitud porque no se consideraba importante o simplemente se traspapelaba.
- El proceso no era público por lo tanto “no se sabía (...) contra qué había que dirigir ese primer escrito”, razón por la que ese primer escrito carecía de importancia.
- La situación es bastante desfavorable para la defensa, a pesar de que la defensa no está autorizada por la Ley, “solo la tolera”, por tanto “no hay abogados acreditados ante el tribunal”.
- No obstante el punto anterior, en los tribunales hay una sala en pésimas condiciones destinada a los abogados, lo que demuestra el desprecio que les tiene el tribunal. Los abogados se quejan de esas condiciones pero la administración los ignora.

⁶ Todos los puntos correspondientes al discurso del abogado Huld son extraídos de las páginas indicadas en la cita.

- Los abogados son necesarios ante el tribunal, sin embargo se busca eliminar la defensa. El tribunal no quiere interferencias a su poder.
- Los abogados no deben estar presentes en los interrogatorios y para realizar la defensa dependen del relato que les haga su defendido.
- Lo más importante son las relaciones del abogado, “en ellas radica el valor principal de la defensa”.
- En vista de la corrupción en los estratos más bajos del sistema judicial, es ahí donde los abogados buscan introducir sus influencias.
- Pero “verdadero valor tienen solo unas honradas relaciones personales, concretamente con funcionarios superiores, (...) funcionarios superiores de la categoría más baja”.
- El abogado Huld recibía información de altos funcionarios y en ocasiones se dejaban convencer por el punto de vista del abogado.
- A pesar del punto anterior, los jueces podían emitir una sentencia totalmente desfavorable e incluso más severa a la que tenían pensada en primer lugar.
- Los jueces solamente se relacionaban con abogados expertos.
- Debido a sus constantes ocupaciones y a estar metido entre leyes los jueces echan de menos relacionarse con la gente.
- Cuando manejan casos difíciles piden ayuda a los abogados experimentados.
- “La jerarquía y el escalafón del sistema judicial eran infinitos e incluso imprevisibles para los iniciados”.
- El procedimiento también es secreto para los subalternos.
- Ningún funcionario llevaba de principio a fin los procesos, a cada uno le estaba designado una etapa del proceso.
- No se pueden introducir mejoras en el sistema judicial, hay que adaptarse a él.
- El sistema judicial, a pesar de todos sus defectos, funciona armónicamente.
- La desatención de K. con el director de la secretaría la noche que fue a ver al abogado con su tío había perjudicado a K.
- Los funcionarios son caprichosos como niños.
- En ocasiones sólo los casos destinados a un final feliz llegarán a ese final feliz aunque durante todo el proceso las señales muestren lo contrario.
- El acusado no puede cambiar de abogado.
- Hay etapas del proceso en las que el abogado no puede seguir defendiendo al acusado por ser llevados por juzgados inaccesibles.
- A pesar de todo “el resultado era un conjunto muy satisfactorio”.

A pesar de ese conjunto satisfactorio K. pensaba destituir al abogado Huld de su proceso. “Era necesario que K. interviniera por sí mismo” (Kafka, El proceso, 2012, pág. 120) porque “ya no podía elegir entre aceptar o rechazar el proceso, estaba metido en él y tenía que defenderse” (Kafka, El proceso, 2012, pág. 120). El proceso era una condición impuesta y si estaba dentro de él, nadie mejor que él para defenderse. Para esto era necesario no sucumbir a la culpa porque no era culpable de nada. Al menos “por una vez, el tribunal debía tropezar con un acusado que sabía defender sus derechos” (Kafka, El proceso, 2012, pág. 121).

1.7.2 Fabricante

K. seguía viendo caer la nieve desde la ventana de su oficina. Era necesario presentar el primer escrito pero eso implicaba un gran esfuerzo porque debido al desconocimiento de la acusación “había que repasar la vida entera en sus más pequeños actos y acontecimientos, relatarlos y examinarlos por todas partes” (Kafka, El proceso, 2012, pág. 122).

Por fin decidido a trabajar, K. hizo pasar al primero de los clientes que había estado esperando por varias horas para ser atendido. El hombre era un fabricante que prosiguió a presentar su proyecto a K. mientras éste se encontraba distraído por los pensamientos del proceso. El director adjunto entró a la oficina de K. y se ofreció a atender al fabricante ya que el apoderado del banco se encontraba indispuerto. K. decide no hacer pasar a nadie más y se sume nuevamente en los pensamientos el proceso, sobre todo en cuanto a su decisión de retirar el poder al abogado y defenderse por sí mismo lo cual le implicaría un sometimiento total al tribunal y una renuncia a todos los otros aspectos de su vida (Kafka, El proceso, 2012, pág. 126). El inspector le había informado que podía seguir con su vida normal pero el proceso no podía conciliarse con el desarrollo de su vida normal.

El fabricante interrumpe las divagaciones de K. y lo sorprende al decirle que sabe de su proceso y que siempre se entera de cosas del tribunal. “«¡Hay tanta gente que tiene relación con el tribunal!»” (Kafka, El proceso, 2012, pág. 127), piensa K. Ciertamente parece que todos los que lo circundan tienen alguna relación con la justicia que lo juzga y tienen conocimiento sobre ella, sólo K. no sabe nada ni siquiera de su proceso. El fabricante le dice que se ha enterado por Titorelli, un pintor del tribunal que hace retratos de los jueces que había heredado el trabajo de su padre, y que tal vez Titorelli podría ser de alguna ayuda porque conoce a muchos jueces (Kafka, El proceso, 2012, pág. 129).

K. parte de inmediato a ver al pintor abandonando su trabajo del día en el banco: el proceso ha invadido la normalidad de su vida pero en cuanto esté libre retomará sus labores con mayor brío, se promete a sí mismo.

1.7.3 Pintor

El pintor Titorelli vivía en un suburbio al otro extremo de donde funcionaba el tribunal, aunque era un suburbio más pobre y más sucio (Kafka, El proceso, 2012, pág. 133). La escalera que llevaba al cuarto de Titorelli estaba llena de niñas que jugaban y que lo guían hacia el cuarto de él.

Una vez en el cuarto de Titorelli, K. nota que el cuarto es un cubo hecho de tablas de madera con pequeñas grietas a través de las cuales se podía ver hacia afuera, pero también hacia adentro (Kafka, El proceso, 2012, pág. 137).

Aprovechando la circunstancia de que el pintor se encuentra trabajando en un cuadro de un juez –que coincidentalmente se parece bastante al cuadro que K. vio en la oficina del abogado Huld-, K. comienza a preguntar al respecto del tribunal y la relación de Titorelli con los jueces y funcionarios. El pintor empieza a trabajar en una figura del cuadro que aparentemente es la justicia al mismo tiempo que la diosa de la victoria. Titorelli le explica a K. que todo el cuadro es inventado de acuerdo los preceptos que le han dado. Según el pintor a cada juez “se le prescribe cómo puede hacerse pintar” (Kafka, El proceso, 2012, pág. 139).

El pintor es un hombre de confianza del tribunal, sin embargo su posición dentro del tribunal no es oficialmente reconocida, pero a pesar de eso podía ser de ayuda a K. La importancia e

influencia de Titorelli ante el tribunal radica en que es el único que conoce las reglas para pintar a los jueces como fueron pintados los grandes jueces (Kafka, El proceso, 2012, pág. 144).

Entrando en materia con respecto al caso de K. Titorelli formula una pregunta: “¿Es usted inocente?” (Kafka, El proceso, 2012, pág. 141). La respuesta de K. es afirmativa. De acuerdo al pintor si K. es inocente el asunto será muy sencillo pero K. rechaza esta afirmación: “«Mi inocencia no simplifica el asunto (...) Todo depende de muchas sutilezas en las que el tribunal se pierde. Al final, sin embargo, saca de alguna parte, en donde al principio no había nada, una enorme culpa»” (Kafka, El proceso, 2012, pág. 141). Luego añade que todas las personas con las que ha hablado le han dicho que el tribunal no acusa a la ligera.

Durante la conversación son importunados por las niñas que gritan desde afuera de la habitación. Motivado por esta interrupción el pintor formula una afirmación inquietante: las niñas también pertenecen al tribunal. Ante el asombro de K. el pintor amplía su afirmación: todo forma parte del tribunal (Kafka, El proceso, 2012, pág. 142). De esto se deduce que el mundo entero es el tribunal. Ante la ignorancia de K. con respecto a la justicia, Titorelli dice que eso no importa si realmente es inocente.

Abordando los intereses de K. Titorelli le pregunta qué clase liberación quiere: (a) la absolución auténtica, (b) la absolución aparente o (c) el aplazamiento indefinido (Kafka, El proceso, 2012, pág. 144).

El encuentro con el pintor Titorelli finaliza con una revelación para K.: una de las puertas del cuarto del pintor conduce al desván del edificio donde también funcionan oficinas del tribunal: “Hay oficinas del tribunal en casi todos los desvanes: ¿por qué habrían de faltar precisamente aquí?” (Kafka, El proceso, 2012, pág. 155). El cuarto de Titorelli también pertenece al tribunal, pero no hay motivos para asombrarse si todo forma parte del tribunal.

La absolución auténtica

La absolución auténtica presenta las siguientes características (Kafka, El proceso, 2012, págs. 144-146).

- Es la mejor de las tres posibilidades de liberación.
- Nadie puede influir para lograr una absolución auténtica.
- Sólo es posible la absolución auténtica si el acusado es inocente.
- La Ley dice que si el acusado es inocente será absuelto totalmente pero no se puede influir en los jueces, sin embargo la práctica indica que nunca ha habido una absolución auténtica pero sí es posible influir en los jueces.
- Las decisiones finales no son públicas y ni siquiera los jueces las conocen.
- La absolución auténtica no es una posibilidad real.
- Una vez lograda todo el expediente del proceso debe eliminarse.

La absolución aparente

La absolución aparente, junto con el aplazamiento, son las dos únicas posibilidades que se pueden intentar realmente (Kafka, El proceso, 2012, págs. 148-151).

- La absolución aparente requiere un gran esfuerzo aunque temporal.

- Se hace necesario expedir un certificado de inocencia que debe ser firmado por la mayor cantidad de jueces y presentado ante el juez que lleva el proceso.
- La libertad es provisional porque los jueces subalternos no pueden absolver definitivamente porque es atribución exclusiva del tribunal supremo inaccesible a todos.
- El certificado de inocencia se anexa al expediente del proceso porque el “tribunal no olvida”.
- En cualquier momento el tribunal podrá volver a acusar de nuevo reabriendo, así, el proceso.
- La absolución aparente puede intentarse las veces necesarias pero la acusación volverá a aparecer.

El aplazamiento indefinido

El aplazamiento indefinido es la última opción que puede intentar la defensa ante el tribunal (Kafka, El proceso, 2012, págs. 151-153).

- No requiere un gran esfuerzo pero debe ser continuo.
- Consiste en mantener el proceso en sus fases iniciales.
- Es necesario que el acusado o su abogado esté en contacto constante con el juez.
- Es necesario estar averiguando constantemente sobre el proceso.
- Si no se conoce al juez hay que tratar de influirlo a través de los jueces que se conozca.
- Aunque el proceso no avance debe dar la impresión externa de que se mueve.
- “Todo es pura formalidad”.

1.8 El comerciante Block – Despido del abogado

K. se encontrará en casa del abogado con un hombre que le revelará varias cosas concernientes al funcionamiento de los abogados y a la defensa del abogado Huld y despedirá a éste por no cumplir con sus expectativas frente a la defensa del proceso.

1.8.1 El comerciante Block

K. llega a la casa del abogado decidido a despedirlo de la defensa de su proceso. Se encuentra con Leni y un hombre apocado. El hombre es un comerciante y también es un defendido del abogado –su caso ya lleva más de cinco años-, su nombre es Block. K. trata al hombre con un aire de superioridad. Leni por su parte reprocha a K. que haya descuidado su proceso (Kafka, El proceso, 2012, pág. 160) y va hacia la habitación del abogado para anunciar su llegada.

La ausencia de Leni es aprovechada por K. para hablar con Block con respecto al tribunal y el abogado. Block le confía a K. que no le es fiel al abogado y que ha roto la regla de tener más de un abogado, ya que además de Huld, tiene a cinco “picapleitos” más y ha negociado con un sexto. Ha gastado todo lo que poseía en abogados y reafirma lo que pensaba K. sobre que es imposible seguir llevando una vida normal si realmente se quiere hacer cargo del proceso (Kafka, El proceso, 2012, pág. 163).

Block también le revela a K. que existe una superstición que afirma que se puede saber el resultado del proceso de acuerdo al rostro y el dibujo de los labios del acusado y de acuerdo a esta superstición los otros acusados que han visto a K. han dicho que “sería condenado con seguridad y pronto” y que se puede ver “en sus labios el signo de su propia condena (Kafka, El proceso, 2012, pág. 164).

De acuerdo al comerciante Block es imposible lograr hacer algo uniendo fuerzas con otros acusados: la solidaridad entre acusados no existe y la mejor forma de lograr algo es consiguiendo la mayor cantidad de ayuda posible, por eso es que ha contratado cinco abogados más a parte del abogado Huld (Kafka, El proceso, 2012, pág. 165).

Con respecto al primer escrito, es totalmente inútil. Block afirma haber leído uno de esos primeros escritos hechos por el abogado Huld y su contenido constaba de (Kafka, El proceso, 2012, págs. 166-167):

- Apelaciones generales.
- Adulaciones a funcionarios.
- Autoelogios.
- Diligencias de casos anteriores similares al de Block.

Uno de los puntos más interesantes del diálogo con Block es que, así como existe un tribunal inferior y un tribunal superior, también existen, además de los picapleitos, grandes y pequeños abogados. El abogado Huld pertenece a los pequeños abogados, de los grandes nadie tiene noticia: sólo defienden a quienes quieren defender y si el proceso ya salió del tribunal inferior (Kafka, El proceso, 2012, pág. 168).

Los dos hombres son sorprendidos en su diálogo por Leni, quien le dice a K. que el abogado lo espera. Leni le recuerda a K. que es un privilegiado ante el abogado, mientras que a Block puede llegar a hacerlo esperar hasta tres días, razón por la que Leni le ha adecuado una pequeña habitación junto a la cocina (Kafka, El proceso, 2012, pág. 171). Ya verá cómo trata el abogado Huld al comerciante Block.

1.8.2 Despido del abogado

En la habitación del abogado, después de hablar acerca de Leni y su conducta con todos los acusados que visitan al abogado, K. le informa que de ahora en adelante prescindirá de sus servicios. La razón de K. es que “es necesario intervenir más enérgicamente en el proceso de lo que se ha hecho hasta ahora” (Kafka, El proceso, 2012, pág. 175), cosa que el mismo K. podría hacer. Además durante el tiempo que el abogado Huld ha llevado la defensa el proceso se ha hecho mucho más pesado para K.

La única forma que encuentra el abogado para convencer a K. de que le permita seguir siendo su defensor es mandar a llamar a Block. El abogado aduce todo al hecho de haber tratado demasiado bien a K. (Kafka, El proceso, 2012, pág. 178).

El espectáculo que ofrece Block humillándose ante el abogado parece una escena practicada y llevada a cabo en varias ocasiones. El abogado pregunta a Block quién es su abogado y Block responde que es él, Huld, “«Entonces no obedezcas a nadie más»” (Kafka, El proceso, 2012, pág. 180). K. intenta intervenir pero Block lo ataca: “Usted no es mejor que yo, porque también usted está acusado y tiene también un proceso. Si, a pesar de ello, es un señor, yo soy tan señor como

usted” (Kafka, El proceso, 2012, pág. 180). Pero Block llegará incluso a arrodillarse frente al abogado con tal de obtener la información que éste ha recogido de los tribunales. La escena no hará que K. cambie de opinión.

1.9 En la catedral

El director del banco le ha encomendado a K. que sirva de guía turístico en la ciudad a un cliente italiano del banco quien desea ver las atracciones culturales. Cada encargo que se le hace por fuera de la oficina K. lo siente como si fuera una estrategia para alejarlo de sus labores y hacer que poco a poco pierda su reputación.

El día programado para acompañar al italiano, K. llega una hora antes al banco y es llamado por el director para ser presentado ante el cliente. Programan encontrarse en la catedral de la ciudad a las diez de la mañana (Kafka, El proceso, 2012, pág. 190).

A la hora acordada K. llega a la catedral pero el italiano no. Ante la lluvia y el incumplimiento K. decide entrar a la catedral.

En la nave principal de la catedral K. observa un pequeño púlpito que de tan pequeño “parecía estar destinado a torturar al predicador” (Kafka, El proceso, 2012, pág. 195). Un sacerdote sube al púlpito por lo que K. piensa que dará un sermón aunque él es el único en la catedral, por lo cual decide irse.

Cuando está llegando a la salida oye “una voz potente y cultivada (...) que con toda claridad y sin dejarle escapatoria gritó: «¡Josef K.!»” (Kafka, El proceso, 2012, pág. 197). K. camina hacia el púlpito donde está el sacerdote que lo llamó. Efectivamente es Josef K. y está acusado.

El sacerdote es el capellán de la prisión y le informa a K. que su proceso marcha mal y que lo consideran culpable, por tanto su proceso acabará mal, de manera provisional se considera probada la culpa de K. “Sin embargo, no soy culpable, (...) Es un error. ¿Cómo puede ser siquiera culpable el ser humano?” (Kafka, El proceso, 2012, pág. 198), según el sacerdote así es como hablan los culpables. Por otra parte “La sentencia no se dicta de repente: el proceso se convierte poco a poco en sentencia” (Kafka, El proceso, 2012, pág. 198), así, la sentencia solamente viene a confirmar lo que ya se ha visto durante todo el proceso.

K. esperaba del sacerdote algún consejo útil, “cómo salir del proceso, cómo evitarlo, cómo vivir fuera del proceso” (Kafka, El proceso, 2012, pág. 199), pero éste simplemente le cuenta la historia del hombre que llegó ante las puertas de la ley.

1.9.1 Ante la Ley

Ante la Ley hay un guardián. Un hombre llega y pide al guardián que le permita entrar en la Ley pero éste le niega el derecho: no puede entrar aún. El hombre pregunta si podrá entrar más tarde: tal vez pero no por el momento. La puerta siempre está abierta y el hombre se asoma a ver, el guardián invita al hombre a entrar pero le recuerda que él es poderoso y apenas es el más bajo de los guardianes y que no soporta ver al tercer guardián, a medida que avance los guardianes serán más poderosos. La Ley debe ser accesible a todos, piensa el hombre. El guardián le da un banco al hombre para que se siente junto a la puerta. Pasan días y años pero el hombre no puede ingresar a la Ley, el guardián no se lo permite, incluso intenta sobornar al guardián quien recibe todo lo que le da pero aun así no le permite entrar: sólo recibe el soborno para que el hombre no crea que no lo ha intentado todo. El hombre se hace viejo y cuando está a punto de morir llama al

guardián para hacerle una última pregunta: si todos quieren entrar en la Ley ¿por qué nadie más ha intentado entrar aparte del hombre? El guardián responde que el único que podía entrar era el hombre y ahora que el hombre va a morir cerrará la puerta (Kafka, El proceso, 2012, págs. 200-202).

De acuerdo a K. el guardián ha engañado al hombre porque no le ha dicho que sólo a él le estaba permitido entrar, el sacerdote objeta que el hombre no había preguntado antes y que el guardián se limitó a cumplir su deber, además en un primer momento el hombre preguntó si podía entrar y se le dijo que no, aunque tal vez pudiera después, por tanto el guardián no engañó al hombre. En todo caso si el guardián hubiera engañado al hombre no habría sido con mala fe, pues es un empleado juicioso y obediente y a su vez estaría engañado sobre la Ley. Por otra parte se considera que el hombre es superior al guardián porque es un hombre libre que no está subordinado a ningún poder como si lo está el guardián, incluso el hecho de quedarse a esperar toda la vida a ver si algún día podría entrar a la ley es una elección libre. Otras opiniones afirman que el guardián es superior a cualquier hombre por el simple hecho de pertenecer a la Ley lo cual vale mucho más que vivir libre en el mundo, por tanto dudar del guardián sería dudar de la Ley (Kafka, El proceso, 2012, págs. 202-207). Con esto último está en desacuerdo K.

«No estoy de acuerdo con esa opinión», dijo K. sacudiendo la cabeza, «porque, si se acepta, hay que considerar cierto todo lo que dice el guardián. Que eso, sin embargo, no es posible, lo has demostrado tú mismo detalladamente.» «No», dijo el sacerdote, «no hay que considerar que todo es verdad, solo necesario.» «Una triste opinión», dijo K., «la mentira se convierte en principio universal» (Kafka, El proceso, 2012, pág. 207).

K. decide irse porque debe trabajar en el banco. Las últimas palabras del sacerdote le recuerdan a K. que hace parte del tribunal y que “El tribunal no quiere nada de ti. Te recibe cuando vienes y te despide cuando te vas” (Kafka, El proceso, 2012, pág. 208).

1.10 Fin

Dos hombres han llegado a casa de K. buscándolo. Al día siguiente K. cumplirá treinta y un años. Al ver a los hombres entrar a su habitación K. dice: “Entonces, ¿vienen por mí?” (Kafka, El proceso, 2012, pág. 209). K. confunde a los hombres con actores de teatro.

Al salir a la calle los hombres sujetarán a K. cada uno de un brazo hasta formar una unidad. En el camino K. intenta ver los rostros de los hombres y se pregunta si serán tenores. De repente se detiene y pregunta: “¿Por qué los han enviado a ustedes precisamente!” (Kafka, El proceso, 2012, pág. 210). K. decide no seguir y obligar a los hombres a que tengan que forcejear con él para seguir su camino, pero pronto desiste porque “No tenía nada heroico que resistiera, que causara dificultades a aquellos señores, que tratase de disfrutar aún con ese recurso de una última apariencia de vida” (Kafka, El proceso, 2012, pág. 211). K. trazó el camino siguiendo, inicialmente, a una señorita que le recordaba a la señorita Bürstner.

En una calle son vistos por un policía que se dirige hacia ellos y los dos hombres que llevaban a K. se detuvieron, pero K. los hizo continuar hasta llegar a una cantera a las afueras de la ciudad.

Estando K. en posición los hombres sacan un cuchillo y comienzan a pasárselo el uno al otro, en juego de cortesías sin sentido. K. sintió en ese momento “que su deber hubiera sido coger el

cuchillo que pasaba de manos en mano por encima de él y clavárselo él mismo” (Kafka, El proceso, 2012, pág. 213).

Al final cabía preguntarse “¿Dónde estaba aquel juez al que no había visto nunca? ¿Dónde el alto tribunal al que nunca había llegado?” (Kafka, El proceso, 2012, pág. 213). Mientras le clavaban el cuchillo en el corazón se sintió como un perro “como si la vergüenza debiera sobrevivirlo” (Kafka, El proceso, 2012, pág. 214).

CAPÍTULO 2. VIGILAR Y CASTIGAR

“Ya que los hombres no quieren la libertad sino la seguridad, aun a costa de ser esclavos, y su naturaleza de hombres reclama la autoridad” (Silva, 2008, pág. 101).
Ricardo Silva citando Los hermanos Karamázov de Fiódor Dostoyevsky

2.1 Objetivo y reglas Vigilar y castigar

Michel Foucault traza su investigación en Vigilar y castigar a partir de un objetivo y unas reglas que son necesarios conocer para comprender el sentido de su posición jurídica dentro del libro.

2.1.1 Objetivo

En Vigilar y castigar, Michel Foucault propone un desarrollo histórico del derecho penal a partir del siglo XVII hasta la configuración de las características del derecho penal actual en el siglo XIX. Muestra cómo se dio el proceso que hoy se conoce como “humanización de la pena”: sus causas, sus objetivos, sus funciones; también señala la intromisión de las disciplinas dentro del ámbito del derecho penal, permitiendo así el nacimiento de las ciencias humanas; igualmente explica el nacimiento de la prisión como forma ideal para sancionar a los criminales y al delincuente como nueva categoría humana dentro de la sociedad producto del sistema carcelario.

Foucault (2005, pág. 29-30) se impone como objetivo trazar

Una historia correlativa del alma moderna y de un nuevo poder de juzgar; una genealogía del actual complejo científico-judicial en el que el poder de castigar toma su apoyo, recibe sus justificaciones y sus reglas, extiende sus efectos y disimula su exorbitante singularidad.

2.1.2 Reglas

Para lograr su objetivo Foucault (2005) parte de las siguientes cuatro reglas:

- Centrarse en los efectos positivos de los mecanismos punitivos. “Considerar, por consiguiente, el castigo como una función social compleja” (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 30).
- Considerar los métodos punitivos como herramientas del poder.
- Tomar la “tecnología del poder” como origen común del actual derecho penal y las ciencias humanas.
- Tomar en cuenta la entrada del alma como “efecto de una transformación en la manera en que el cuerpo mismo está investido por las relaciones de poder” (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 30).

2.2 En cuerpo y alma

¿Cuál es y cómo se desarrolla el proceso que hará que el cuerpo deje de ser el blanco del castigo y que se traslade al alma humana? El suplicio es el punto de partida de un camino que finalizará con el establecimiento de la prisión y la sociedad disciplinaria y que, ciertamente, no ha terminado

2.2.1 ¿Qué es el suplicio?

Vigilar y castigar se abre con una escena macabra en la que un condenado a muerte es torturado en público. Luego se transcribe el reglamento de la Casa de jóvenes delincuentes de París. 75 años separan la escena narrada y el reglamento destinado a los jóvenes delincuentes, pero Foucault señala que entre esas dos formas de castigar hay una gran brecha que permite diferenciar claramente dos formas distintas de entender el crimen y de sancionarlo.

A través de toda la escena que transcribe Foucault se describe un ritual con el que se pretende castigar al criminal, hacerle sentir el mayor dolor posible durante el mayor tiempo posible antes de que muera. Esta tortura es el suplicio.

Para definir el suplicio Foucault (2005, pág. 39) acude a Jaucourt: “Pena corporal, dolorosa, más o menos atroz (...) Es un fenómeno inexplicable lo amplio de la imaginación de los hombres en cuestión de barbarie y crueldad”. De su cuenta agrega Foucault que tal vez sea inexplicable, pero no irregular ni salvaje y advierte que el suplicio debe cumplir con tres características:

1. Producir un dolor tan intenso que pueda ser apreciable antes de producirse la muerte. “La muerte-suplicio es un arte de retener la vida en el dolor, subdividiéndola en “mil muertes” (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 39).
2. El dolor infligido durante el suplicio es calculado.
3. El suplicio hace parte de un ritual que responde a dos exigencias: (a) en cuanto a la víctima, este debe ser marcado físicamente por la tortura y (b) por parte de la justicia el castigo debe ser apreciado por todos, alzándose ésta victoriosa en su baño de sangre y dolor, incluso más allá de la muerte de la víctima.

2.2.2 Características del sistema penal

Del primer capítulo de Vigilar y castigar, donde Foucault ofrece un cuadro sobre el derecho penal de la Francia del siglo XVII, se pueden extraer ciertas características de este sistema que eran compartidas por los otros sistemas penales de la Europa continental.

- *Jurisdicción*. El poder de castigar era una prerrogativa exclusiva del rey, en quien reposaban todos los poderes estatales, sin embargo éste podía vender los títulos de jueces a quien mejor le pareciera, de tal forma que estos podían juzgar en nombre del rey.
- *Delitos contra el rey*. El soberano era el cuerpo del estado y cualquier delito que se cometiera no se cometía realmente contra la ley, sino que era un atentado contra el rey: “En toda infracción, hay un *crimen majestatis*, y en el menor de los criminales un pequeño regicida en potencia” (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 59).

- *Proceso secreto*. El procedimiento penal era secreto: no era posible, ni para el acusado ni para el público en general, acceder a los documentos, las pruebas o saber en qué etapa o instancia se encontraba el proceso. Igualmente desconocidas eran las reglas utilizadas por los jueces para evaluar las pruebas.
- *Sistema probatorio*. La verdad procesal se crea “en ausencia” del acusado basándose en un sistema probatorio donde una prueba plena demuestra la culpabilidad plena, pero una semiprueba no hacía inocente al acusado sino semiculpable y el indicio leve “marcaba al individuo “un poco” criminal” (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 48). Sin embargo, la confesión obtenida a través de la tortura ha de convertirse en la prueba reina: es la victoria de la justicia que ha impuesto su verdad fabricada sobre el acusado y que éste ha tomado como propia.
- *Presunción de culpabilidad*. De lo anterior se puede deducir que no existe la presunción de inocencia, por el contrario, una vez se es acusado, siempre se será culpable aunque en distintos grados porque “no se podía ser inocentemente objeto de una sospecha” (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 48).
- *Legitimidad*.⁷ A riesgo de parecer arbitraria, la justicia, impuesta por los jueces representantes del poder del soberano, busca legitimarse frente al pueblo. Al ser el proceso secreto necesita eliminar cualquier duda que pueda inspirar en el pueblo, por eso durante el suplicio el condenado debe confesar ante el público. Así la confesión “es también el acto por el cual el acusado acepta la acusación y reconoce su legitimidad; transforma una instrucción hecha sin él, en una afirmación voluntaria” (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 44).
- *Castigo*. La sanción o la pena impuesta al criminal será ejercida por el verdugo sobre su cuerpo a través del suplicio. El cuerpo del condenado será “a la vez el punto de aplicación del castigo y el lugar de la obtención de la verdad” (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 48) y por esta razón será público, como prueba ante todo el pueblo de que el condenado ha cometido el delito.

2.2.3 Funciones del suplicio

Con el ritual de la exhibición pública del condenado convertido en un bulto de jirones de carne y sangre se busca que sea “el soporte público de un procedimiento que había permanecido hasta entonces en la sombra; en él, sobre él, el acto de justicia debe llegar a ser legible por todos” (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 48).⁸ Con esto se buscaban varios objetivos.

- “Hacer en primer lugar del culpable el pregonero de su propia condena” (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 49).

⁷ El problema de la legitimidad siempre ha preocupado al ejercicio del poder, de ahí que los que ejercen el poder siempre busquen formas de legitimarse frente a los que padecen el ejercicio del poder. En el cambio del antiguo sistema que castigaba a través de suplicios al nuevo sistema penal-penitenciario se verá la misma preocupación por parte del nuevo sistema.

⁸ El cuento de Franz Kafka En la colonia penitenciaria, narra cómo una máquina con rastras escribe sobre el cuerpo de los condenados la sentencia impuesta hasta que muera desangrado. (Kafka, Ante la ley: Escritos publicados en vida, 2012)

- “Instaurar el suplicio como momento de verdad” (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 49). Obligar al condenado a confesar y retractarse públicamente.
- Establecer relaciones entre el suplicio y el crimen cometido.
- Confluencia de la justicia humana y la justicia de Dios.

En el siglo XVII en Francia, la pena a través del suplicio no cumplía solamente un fin punitivo, es decir, no buscaba solamente castigar al criminal como enemigo del rey, sino que buscaba ejemplarizar, ahí radicaba su función política. Todo el espectáculo del suplicio es una ceremonia en la que se manifiesta el poder (Foucault, Vigilar y castigar, 2005).

Así, como se planteó arriba, una de las características del derecho penal era que sólo el rey tenía la facultad de juzgar ya que todo delito que se cometía contra el Estado se cometía contra el cuerpo del rey. De esta forma el criminal es considerado un enemigo del rey y la acción penal que éste ejerce sobre el aquél para hacer justicia –esto es, equilibrar la balanza nuevamente del lado del soberano-, viene a ser una declaración de guerra⁹ a su vez que una venganza del rey. “La intervención del soberano no es, pues, un arbitraje entre dos adversarios: es incluso mucho más que una acción para hacer respetar los derechos de cada cual; es su réplica directa contra quien le ofendió” (Foucault, Vigilar y castigar, 2005), se puede observar que esta facultad del poder monárquico torna al derecho como una continuación del estado de guerra pero en el campo de la política y a su vez una herramienta para ejercer su poder, restituyendo el orden impuesto de las cosas que ha sido vulnerado con la ofensa del criminal, de esta forma el soberano se torna omnipotente frente al pueblo.

En lo anterior se puede ver la importancia de la necesidad de que el suplicio sea público. Todos deben ver el suplicio y la ejecución de la víctima para que observen la victoria del rey sobre su enemigo que consigue a través del verdugo a quien Foucault denomina “campeón inconfesable”, porque comparte la infamia de su adversario (Foucault, Vigilar y castigar, 2005). Así el rey se alza con la gloria de la victoria en esa pequeña guerra contra su enemigo que es el criminal sin necesidad de manchar sus manos con la sangre del criminal ni con su infamia.

Por otra parte el pueblo debe saber que cualquier infracción será juzgada: “El ejemplo se buscaba no sólo suscitando la conciencia de que la menor infracción corría el peligro de ser castigada, sino provocando un efecto de terror por el espectáculo del poder cayendo sobre el culpable” (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 62). Elias Canetti en su obra dedicada al ejercicio del poder, *Masa y poder*, al hablar de la masa de acoso refiere que la ejecución pública tiene su fuente en la *ejecución colectiva* en la que toda la comunidad mata al criminal. Con la apropiación del derecho a castigar el rey reemplaza a la comunidad pero ésta sigue siendo partícipe de la ejecución, esta vez actuando como público espectador, sin embargo, una vez se ha llevado a cabo la ejecución el temor se apropia de cada uno de los individuos que compone la masa de acoso:

El efecto que en la muchedumbre produce ver la cabeza del ajusticiado no se agota en absoluto en la descarga. Al ser reconocida con gran vehemencia como una ley de las suyas; al caer la cabeza, por así decirlo, entre las de la multitud y dejar de ser superior, igualándose con todas, cada individuo se ve reflejado en ella. La cabeza cercenada constituye así, una amenaza. La multitud ha mirado con

⁹ “Es posible que la guerra como estrategia sea la continuación de la política. Pero no hay que olvidar que la “política” ha sido concebida como la continuación (...) de la guerra” (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 172).

tal avidez esos ojos muertos que ya no puede librarse de ellos. En tanto que la cabeza pasa a formar parte de la masa, esta también se ve afectada por su muerte: asustada y aquejada de un misterioso espanto, comienza a desintegrarse. Y va dispersándose en una especie de huida.

La desintegración de la masa de acoso, una vez que se ha cobrado su víctima, es particularmente rápida. Los poderosos que se sienten amenazados son muy conscientes de este hecho y suelen arrojar una víctima a la masa para detener su crecimiento. Muchas ejecuciones políticas han sido ordenadas con este fin. Por otro lado, los portavoces de los partidos radicales no advierten muchas veces que, en el momento de alcanzar su meta (la ejecución pública de un enemigo peligroso), abren una herida más profunda en su propia carne que en la del partido enemigo. Puede ocurrir que, tras una ejecución de este tipo, la masa de sus partidarios se deshaga y nunca más –o al menos durante mucho tiempo- vuelvan a alcanzar su antigua fuerza. (Canetti, 2011)

El poder se encontrará frente a una disyuntiva: el suplicio y la ejecución pública producen un efecto en el pueblo distinto al esperado: aterroriza pero también mueve al rechazo hacia el poder punitivo e, incluso, hacia una posible rebelión, sin embargo no conoce otra forma de castigar. Si al temor y el rechazo que inspiran estos espectáculos se suman el hecho de que el pueblo no tenía acceso a la administración de justicia y los pobres sólo eran oídos en calidad de testigos y nunca como accionantes, el peligro de un levantamiento contra el rey se incrementa. (Foucault, Vigilar y castigar, 2005). La solidaridad entre los componentes del pueblo, que el rey a través de los espectáculos de suplicios buscaba eliminar, se veía fortalecida.

2.2.4 El canto del condenado

Antes de y durante la ejecución de la sentencia el condenado debía leer su sentencia y decir al público los delitos que había cometido, además podía hablar, bien fuera para dar un discurso edificante donde instara a los otros a no seguir su ejemplo y mostrar un profundo arrepentimiento ante Dios por sus crímenes y sus pecados, o, aprovechando que ya no tenía nada que perder, para blasfemar y lanzar improperios contra las autoridades, burlarse del rey y su poder (Foucault, Vigilar y castigar, 2005).

Frente a estas circunstancias la figura del criminal aborrecible y monstruoso era cambiada por la de un héroe. El pueblo se sentía identificado con la víctima del suplicio. De esta forma comienza a desarrollarse una literatura de pasquines y folletines en las que se narraban las aventuras de esos criminales. Estos textos serán el germen de toda una vertiente literaria como la novela policiaca que inaugura Edgar Allan Poe con sus cuentos sobre Auguste Dupin y la novela negra norteamericana de Raymond Chandler y Dashiell Hammett, tradición que atraviesa el cine con películas como *El padrino* del director Francis Ford Coppola o *Buenos muchachos* del director Martin Scorsese hasta llegar a las series colombianas como *Escobar el patrón del mal*.¹⁰

¹⁰ Dentro de la literatura universal siempre ha existido una predilección por la temática de lo marginal, tal vez porque incomoda y hay que recordar que una de las funciones esenciales de la literatura es incomodar, poner en entredicho todo el orden establecido, mostrar los pequeños agujeros por donde se puede ver el verdadero caos del mundo donde laten las pasiones humanas que las ciencias y el derecho pretenden ordenar.

2.2.5 La vergüenza de castigar

“Es feo ser digno de castigo, pero poco glorioso castigar” (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 17). El rey se avergüenza de imponer un castigo, por eso el verdugo es su campeón no reconocido. La victoria sobre el criminal hecho un lastre se ha obtenido rebajándose al nivel del éste. Al respecto Foucault cita a Beccaria: “El asesinato que se nos representa como un crimen horrible, lo vemos cometer fríamente, sin remordimientos” (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, págs. 16-17).

Esto conllevará a la necesidad de un cambio en la forma de castigar. El objeto sobre el que recae el castigo ya no será el cuerpo sino el alma, la acción penal ejercida por el rey no será más una declaración de guerra a su enemigo el criminal, se eliminarán esos espectáculos de sangre que eran los suplicios públicos, ahora la pena se ejecutará en secreto y su objetivo será corregir. El derecho penal acogerá e incorporará elementos extrajurídicos como la psicología, la psiquiatría o la pedagogía. Los jueces dejarán de juzgar la conducta punible y comenzarán a juzgar el alma de los condenados aunque la pena será ejecutada por otros (Foucault, Vigilar y castigar, 2005).

2.3 Hacia una humanización de la pena

Foucault señala dos procesos que se originan en dos puntos distintos pero que confluyen en el establecimiento de la nueva justicia penal que vendrá a reemplazar el antiguo sistema de la venganza del soberano a través del suplicio. El primer proceso corresponde a lo que Foucault llama la reforma, planteada desde el interior del aparato judicial, el segundo proceso corresponde al nacimiento de las disciplinas en instituciones ajenas al sistema judicial. A continuación se describirá el primer proceso.

2.3.1 La reforma

La aplicación de la justicia penal no puede ser sólo la declaración de guerra que lanza el rey al criminal, tras haberse arrogado el derecho a vengarse en nombre de todos y, en especial, en nombre de sí mismo.

Ciertamente la función política del suplicio no estaba siendo bien tomada entre el pueblo. Al respecto señala Foucault (2005, pág. 77): “Como si el poder soberano no viera, en esta emulación de atrocidad, un reto que él mismo lanza y que muy bien podrá ser recogido un día: acostumbrado “a ver correr sangre”, el pueblo aprende pronto “que no puede vengarse sino con sangre”. Esta predicción de Lachèze citada por Foucault se vio confirmada un siglo después cuando durante la Revolución la burguesía, en nombre del pueblo, guillotiné a gran parte de la aristocracia francesa y al mismo rey Luis XVI.

Por otra parte el rey, por motivos económicos, podía disponer de su derecho a castigar, vendiéndolo a aquellos que pudieran pagar. El resultado de esta práctica por parte del rey son “unos magistrados, propietarios de sus cargos, no sólo indóciles, sino ignorantes, interesados, dispuestos a la componenda. A causa de que crea sin cesar nuevos oficios, multiplica los conflictos de poder y de jurisdicción” (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 84). Esto genera un aparato judicial demasiado grande pero ineficaz por indulgente o por severo, donde no hay

una unidad de procedimientos, ni claridad en las competencias de los jueces y que, además, genera un gasto excesivo al Estado.

En este contexto y tras una reflexión acerca de las deficiencias de la administración de justicia, un grupo de magistrados inicia desde el interior del aparato judicial una reforma tendiente a volverlo, especialmente el derecho penal, “más regular, más eficaz, más constante y mejor detallado en sus efectos; en suma, que aumente estos efectos disminuyendo su costo económico” (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 85).

Para esto se comienza a esbozar parte del principio de la división de poderes. Los reformadores buscan establecer una justicia “independiente de las relaciones de propiedad”, por tanto, independientes de los caprichos del rey. La reforma apunta “no a castigar menos, sino a castigar mejor; castigar con una severidad atenuada quizá, pero para castigar con más universalidad y necesidad; introducir el poder de castigar más profundamente en el cuerpo social” (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 86).

2.3.2 Los ilegalismos

Foucault afirma que dentro de la sociedad cada sector de la sociedad maneja un margen aceptable o tolerable de ilegalismos que se manifiestan de forma diversa. En las capas más bajas de la sociedad estos coinciden con la criminalidad, aunque la criminalidad no sea la única: “De suerte que la criminalidad se fundaba en un ilegalismo más amplio, al cual estaban ligadas las capas populares como a condiciones de existencia; e inversamente, este ilegalismo era un factor perpetuo de aumento de la criminalidad” (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 87).

Los ilegalismos de cada una de las capas sociales se relacionan entre sí mediante la competencia o la complicidad. Así durante el siglo XVII la criminalidad fue impulsada por la burguesía, la cual creció a partir del crecimiento de aquella. Sin embargo, a mediados del siglo XVIII, la situación cambió y la burguesía comenzó a perseguir a la criminalidad como ilegalismo de la clase baja, ya que ésta dejó de ser el contrabando, la evasión de impuestos y la lucha contra el fisco y pasó a ser el robo y el hurto, lo que puso en peligro la propiedad privada de la burguesía (Foucault, Vigilar y castigar, 2005).

Se hace necesario controlar la criminalidad de los bienes –“el único ilegalismo accesible a las clases populares”-. Por su parte la burguesía tendrá su propio margen de ilegalidad y lo defenderá: la posibilidad de evadir sus propias leyes (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 91).

Así la reforma planteada desde adentro del aparato judicial busca controlar el “sobrepoder” del soberano y el “infrapoder” de los ilegalismos aceptados socialmente, al mismo tiempo que trata de romper las relaciones de conveniencia que se habían establecido entre el sobrepoder y el infrapoder (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 92).

Las bases de esta reforma serán sentadas por Le Trosne en sus Opiniones sobre la justicia criminal, quien es citado por Foucault:

Que se reduzcan las prerrogativas de la parte civil, que se considere a los acusados como inocentes hasta su condena eventual, que el juez sea un árbitro justo entre ellos y la sociedad, que las leyes sean “fijas, constantes, determinadas de la manera más precisa”, de suerte que los ciudadanos sepan “a qué se exponen” y los magistrados no sean más que el “órgano de la ley” (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, págs. 92-93).

2.3.3 Objetivos de la reforma

La reforma se había propuesto unos objetivos principales:

- Lograr una mayor eficacia en la aplicación de los castigos.
- Regularizar y universalizar la aplicación de los castigos.
- Disminuir el costo económico y político del aparato jurídico.

Al conjunto de medios utilizados para alcanzar tales objetivos Foucault los denomina “nueva tecnología del poder de castigar” (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 94).

La reforma se vale de la teoría del contrato social para legitimarse. A través de esta teoría todo ciudadano acepta las leyes que rigen la vida social y en virtud de las cuales puede ser castigado ante el menor delito por haber roto el pacto social. Pero ya la víctima del crimen no será el rey ni su cuerpo sino toda la sociedad, con el delito se ataca el cuerpo social compuesto por todos, ya no es enemigo del rey sino de la sociedad. “El derecho a castigar ha sido trasladado de la venganza del soberano a la defensa de la sociedad” (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, págs. 94-95).

2.3.4 El hombre: medida del poder

“En el peor de los asesinos, una cosa al menos es de respetar cuando se castiga: su “humanidad” (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 78). El criminal por el hecho de ser un ser humano merece respeto y su cuerpo no podrá ser el objeto del castigo porque el castigo físico es una humillación, el cuerpo sólo podrá ser utilizado como medio para castigar.

En un primer momento, el cuerpo sólo es una frontera al ejercicio del poder de castigar. De esta forma surge el “hombre-medida”, el hombre como medida del poder (Foucault, Vigilar y castigar, 2005). En un segundo momento ese hombre pasa a ser objeto de estudio para ser modificado. Este segundo momento abre la puerta al desarrollo de las ciencias humanas.

2.3.4 Moderación de la pena

En este plano se llega a lo que actualmente se conoce como “humanización de la pena”. Sin embargo dicha “humanización” no parte de la humanidad del condenado, sino de la del que juzga: hay que evitar que la sociedad entera que ejerce su función jurisdiccional a través del juez caiga al mismo nivel que el criminal, la sociedad no quiere ser contaminada por la culpa del éste –recuérdese el pudor al momento de castigar por parte del poder: el verdugo era el campeón no reconocido del rey, en su victoria sobre el infractor enemigo había una mancha de vergüenza.

La pena sigue teniendo su función política de ejemplarizar pero no ataca al cuerpo. Para ello tiene en cuenta que el principal daño del crimen es el desorden que produce en el cuerpo social: la posibilidad de que se repita. Así el castigo no serviría de nada si no busca sancionar también las consecuencias del crimen y esto se logra a través de la prevención (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 98). El nuevo poder de castigar se basa en las siguientes reglas:

- *Regla de la cantidad mínima.* El crimen busca obtener una ventaja, por tanto el castigo debe procurar una desventaja apenas un poco mayor.

- *Regla de la idealidad suficiente.* Lo que importa no es el castigo sino su representación. “El recuerdo de un dolor puede impedir la recaída”.¹¹
- *Regla de los efectos laterales.* El mayor efecto de la pena debe darse no en el criminal sino en los que aún no han cometido ningún crimen.
- *Regla de la certidumbre absoluta.* Esta regla acoge dos de los actuales principios del derecho penal: el principio de legalidad y el principio de publicidad.
- *Regla de la verdad.* Dentro de esta regla se enmarcan el debido proceso, el principio de contradicción y la presunción de inocencia.
- *Regla de especificación óptima.* Necesidad de un código que abarque todas las infracciones de manera abstracta pero que permita su aplicación individualizada a cada caso específico.

Se desarrolla toda una tecnología y una ideología para lograr la reforma de la justicia penal. Foucault cita el Discurso sobre la administración de justicia criminal de 1767 que ilumina bastante bien cuáles fueron los propósitos de esta reforma y su fácil relación con el proceso del desarrollo de las disciplinas:

Es preciso que las ideas de crimen y de castigo estén fuertemente ligadas y “se sucedan sin intervalo... Cuando hayáis formado así la cadena de las ideas en la cabeza de vuestros ciudadanos, podréis entonces jactaros de conducirlos y de ser sus amos. Un déspota imbécil puede obligar a unos esclavos con unas cadenas de hierro; pero un verdadero político ata mucho más fuertemente por la cadena de sus propias ideas. Sujeta el primer cabo al plano fijo de la razón; lazo tanto más fuerte cuanto que ignoramos su textura y lo creemos obra nuestra; la desesperación y el tiempo destruyen los vínculos de hierro y de acero, pero no pueden nada contra la unión habitual de las ideas, no hacen sino estrecharlas más; y sobre las flojas fibras del cerebro se asienta la base inquebrantable de los Imperios más sólidos (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 107).

Las herramientas y las técnicas del poder se tornan más sutiles y “humanas”, pero también más efectivas.

2.3.5 Los signos-obstáculo

Con las nuevas penas se busca establecer un sistema de signos-obstáculo. Ya no se aplica el suplicio pero la idea del suplicio debe permanecer en los hombres para que controle su inclinación al crimen, para controlar el deseo inherente de querer obtener un bienestar a costa de

¹¹ Al respecto recuérdese la película *La naranja mecánica* del director Stanley Kubrick, basada en la novela homónima del escritor Anthony Burgess, en la que el protagonista Alex es un delincuente adicto a la violencia y al ser capturado es condenado a prisión, pero un nuevo programa de “rehabilitación” le ofrece la posibilidad de salir libre antes de cumplir la pena. El programa consiste en hacerle ver escenas de violencia mientras oye la novena sinfonía de Beethoven, quien es su compositor favorito, hasta sentir un gran dolor. De esta forma Alex queda condicionado y cada vez que trata de cometer un nuevo acto de violencia el dolor o el recuerdo del dolor sentido se lo impide (Kubrick, 1971).

lo que sea. El castigo debe hallar la desventaja adecuada a cada crimen y para ello ha de cumplir con las siguientes condiciones (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 108):

1. El sistema jurídico es una construcción social, una ficción que parte de las necesidades sociales, así los delitos se establecen de acuerdo a esos intereses: no hay un derecho natural. Por tanto debe buscarse una forma de eliminar la arbitrariedad y esta es tratando de hacer ver que el castigo es una consecuencia natural del delito.
2. Representar a través del castigo que las desventajas del crimen son mayores que las ventajas obtenidas. Por tanto es necesario reeducar al criminal haciéndole saber el valor del bien que ha vulnerado con su crimen: si ha quitado la libertad se le quitará la libertad o si ha robado perderá su patrimonio.
3. La pena debe ser temporal. Si el objetivo de la pena ha de ser modificar no tiene sentido que sea perpetua. Los incorregibles serán eliminados pero para los otros el castigo será temporal.
4. El blanco principal de la pena no es el condenado sino aquellos que no han cometido ningún crimen. La representación de los signos-obstáculo debe ser percibida por todos. El condenado se convierte en un bien colectivo y su trabajo es utilizado para provecho del Estado.
5. En el castigo son las leyes del contrato social aceptado por todos las que actúan. La publicidad del castigo constituye un ejemplo para los otros: “que los castigos sean una escuela más que una fiesta; un libro siempre abierto antes que una ceremonia” (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 115). El castigo es una herramienta para educar.
6. La pena bien aplicada muestra al crimen “como una desdicha” y al criminal como el enemigo de la sociedad, ya no se ve en él la figura del héroe. “Para cada delito su ley; para cada criminal su pena” (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 117).

2.3.6 Los nuevos castigos

Los reformadores buscaron la aplicación de penas en la que no fuera necesario el uso de la violencia sobre el cuerpo, este solamente debía ser un medio para ejercer la pena. De esta forma se establecen castigos como los trabajos forzados o las galeras donde, si bien se hace necesario el empleo del cuerpo para castigar, no se le violenta como se hacía bajo el sistema de los suplicios.

La pena de prisión no era bien vista entre los reformadores ni socialmente. En su contra se argumentaba que no cumplía con la individualización de la pena, era ineficaz, costosa, difícil de controlar y lo peor de todo: el castigo era secreto, lo cual iba contra la corriente de hacer pública la ejecución de la pena, además ponía en peligro la integridad física de los condenados. La prisión sólo era aceptada en la medida que permitía el cumplimiento de otras penas como en el caso de la prisión por deudas, donde el cuerpo era una prenda que garantizaba el pago de la obligación. Por tanto la prisión no era admitida como castigo.

Por otra parte la prisión se consideraba como un ejercicio arbitrario del poder monárquico contra los opositores. Foucault (2005, pág. 123) cita un fragmento al respecto:

¿Qué se dirá de esas prisiones secretas imaginadas por el espíritu fatal del monarquismo, reservadas principalmente o para los filósofos en manos de los cuales puso la naturaleza su antorcha y que se atreven a iluminar su siglo, o para esas almas altivas e independientes que no incurren en la cobardía de callar los

males de su patria; prisiones cuyas funestas puertas son abiertas por cartas misteriosas que sepultan para siempre en aquéllas a sus desdichadas víctimas?

Sin embargo, poco a poco, la prisión fue siendo aceptada como una forma ideal para castigar a los criminales hasta convertirse en el castigo por antonomasia.

2.3.7 Modelos de prisión punitiva

La prisión como castigo tiene sus antecedentes en los siguientes modelos:

1. *Modelo penitenciario de Rasphuis*. Abierto en Amsterdam en 1596. Estaba destinada a “mendigos y malhechores jóvenes”. Se regía por tres principios: (a) La duración de la pena estaba determinada por la conducta del preso, de tal forma que podía acortarse o extenderse, (b) los presos trabajaban y (c) recibían un salario por su trabajo. Las celdas eran compartidas, la celda individual era utilizada como castigo (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 125).
2. *La correccional de Gante*. Este modelo parte del viejo dicho que dice que la pereza es la madre de todos los vicios, ya que, según se observó, los criminales no eran trabajadores, por tal razón se buscaba una “pedagogía universal del trabajo”. El modelo buscaba reformar al criminal a través del trabajo el cual era remunerado. La duración de la pena no podía ser tan breve que no permitiera una capacitación real del criminal en algún oficio ni tan larga que no permitiera al criminal volver a desempeñarse en sociedad, esta vez como un hombre económicamente útil (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, págs. 125-127).
3. *Modelo penitenciario de Filadelfia*. Este se desarrolló en la prisión de Walnut Street, Estados Unidos, en 1790, incorporando elementos de los dos modelos anteriores como el trabajo obligatorio remunerado y la ocupación constante. La actividad diaria, cada momento del día está determinado por un reglamento. La duración de la pena variaba de acuerdo al comportamiento del preso. Dentro de las características específicas de este modelo se encuentran que (a) el proceso es público pero la ejecución de la pena debe ser secreta, (b) se busca reformar al criminal a través de una vigilancia constante y un acercamiento a él por parte de los agentes de la prisión y (c) a través de esa misma vigilancia el preso es observado, lo que devendrá en la producción de un conocimiento sobre el individuo (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, págs. 128-129).

Entre los anteriores modelos penitenciarios hay varios puntos en común:

- Buscaban la prevención de los delitos a través de la reformación de los criminales. El objetivo del castigo era prevenir los delitos.
- La duración de la pena variaba de acuerdo al comportamiento del criminal.
- La corrección de los criminales se buscaba a través del trabajo remunerado y de ocupar todo su tiempo con actividades edificantes.

La pena interviene ahora sobre el cuerpo y el alma del individuo con el fin de reconstruir, no el sujeto de derecho, sino al “sujeto obediente (...) sometido (...) a una autoridad que se ejerce continuamente en torno suyo y sobre él, y que debe dejar funcionar automáticamente en él”

(Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 134). En otras palabras, se busca eliminar en el sujeto cualquier oposición al poder que sobre él se ejerce, de tal forma que al actuar sienta que es él mismo quien actúa. “Una ortopedia concertada que se aplica a los culpables a fin de enderezarlos individualmente”, diría Foucault (2005, pág. 135).

2.4 Las disciplinas

Foucault (Vigilar y castigar, 2005, pág. 141) define las disciplinas como “métodos que permiten el control minucioso de las operaciones del cuerpo, que garantizan la sujeción constante de sus fuerzas y les imponen una relación de sujeción constante de sus fuerzas y les imponen una relación de docilidad-utilidad”.

El cuerpo debe ser dócil para que obedezca, en cuanto a esto se busca disminuir las fuerzas del cuerpo, pero también debe ser útil y para esto se busca explotar el cien por ciento de la fuerza corporal aplicada a un objetivo específico útil.

El proceso del nacimiento de las disciplinas es el otro proceso que modificará el antiguo sistema penal del suplicio al converger con la reforma de la que se ha hablado arriba. El siguiente fragmento de la novela Fiasco de Imre Kertész (2003, pág.347) en la que un personaje refiere su instrucción para ser guardia carcelario, refleja el funcionamiento de las disciplinas:

Esperaba (...) que trabajaran mi mente, mi alma e incluso quizá mi cuerpo a su retorcida manera - que me aleccionaran, me intimidaran y me inculcaran una conciencia ciega y salvaje, en una palabra, que me prepararan para mi lúgubre trabajo. ¿Y qué escuché en cambio? No me lo creerá: no cesaron de hablarme de leyes, derechos y obligaciones, reglamentos, procedimientos y criterios de evaluación, circuitos administrativos, normas de salud, etcétera; y no crea usted que lo hicieron de una manera alevosa, frotándose las manos y esbozando una sonrisa repelente, no, no, sino con una expresión absolutamente seria, sin ningún desliz en el vocabulario, sin ningún guiño cómplice. No salía de mi asombro: ¿conque estos eran sus métodos?

2.4.1 El cuerpo domesticado

El cantautor Joan Manuel Serrat en una canción alusiva a los hijos cuando son niños dice: “Esos locos bajitos (...) / a los que, por su bien, hay que domesticar” (Serrat, 1981). Justamente domesticar es lo que hacen las disciplinas, pero lo hacen por el bien del poder.

A través de las técnicas utilizadas por las disciplinas, el cuerpo es domesticado, neutralizando la fuerza que pueda oponer al control y encausándola hacia alguna actividad útil. De alguna forma se persigue el objetivo de producir un hombre máquina donde ni sus pensamientos ni sus sentimientos interfieran en la eficiencia de su actividad.

El soldado es un notable ejemplo de la aplicación de las disciplinas en el cuerpo humano. Foucault (2005, pág. 139) habla del soldado a comienzos del siglo XVII y refiere que éste es portador de unos signos que lo hacen reconocible más allá de su uniforme. De ser así la uniformidad va más allá de los trajes que visten, la uniformidad también se da en los gestos del cuerpo que la disciplina ha implantado en él y que, aunque no vista uniforme, los signos no desaparecerán. A mediados del siglo XVIII los soldados se fabricaban:

De una pasta informe, de un cuerpo inepto, se ha hecho la máquina que se necesitaba; se han corregido poco a poco las posturas; lentamente, una coacción calculada recorre cada parte del cuerpo, lo domina, lo pliega el conjunto, lo vuelve perpetuamente disponible, y se prolonga, en silencio, en el automatismo de los hábitos (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 139).

Pronto las técnicas de la disciplina militar empiezan a permear otras instituciones sociales como las escuelas, los talleres de artesanos y las prisiones.

2.4.2 La “microfísica” del poder

Las técnicas empleadas por las disciplinas son denominadas por Foucault (2005, pág. 142) como una “microfísica” del poder porque se centra en los detalles del cuerpo. Se pretende cambiar y adecuar el comportamiento de los individuos a partir de elementos que el derecho penal pasa por alto como la correcta posición al sentarse, “Técnicas minuciosas siempre, con frecuencia ínfimas, pero que tienen su importancia, puesto que definen cierto modo de adscripción política y detallada del cuerpo” (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 142).

Esta microfísica del poder de las disciplinas tiene su base en cuatro aspectos fundamentales.

2.4.3 El arte de las distribuciones

Se hace necesaria una distribución espacial de los individuos, cada uno debe ocupar un espacio asignado que a su vez es el espacio donde es más útil.

1. Para realizar una mejor distribución del espacio y de la ubicación de los individuos en él, se hace necesario el encierro.
2. El espacio debe dividirse de acuerdo a los individuos y cada individuo ocupa una de esas divisiones en el espacio que le es asignado.
3. No basta sólo con dividir el espacio y ubicar en las divisiones a cada individuo, esta división debe obedecer a una necesidad funcional, por ejemplo: permitir una mayor y mejor vigilancia.
4. La ubicación de los individuos no los implanta en la ubicación asignada, pues los individuos son intercambiables de acuerdo a las necesidades.

De esta forma la disciplina consigue ordenar una masa “confusa, inútil o peligrosa” (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 152). Esto además permite “reducir las singularidades individuales (...) y constituir clases” (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 153).

2.4.4 El control de la actividad

Una vez se han distribuido los individuos en el espacio el siguiente paso es controlar el uso de su tiempo.

1. Todo el tiempo de los individuos está regulado. Se establecen ritmos, se obliga a ocupaciones determinadas y se regulan ciclos de repetición (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 153). Además las actividades que ocupen el tiempo deben ser de calidad. El tiempo disciplinario es exacto, aplicado y regular.
2. Cada acto, cada actividad debe tener una duración determinada (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 155).
3. Debe existir una correlación entre el gesto más pequeño y la totalidad del cuerpo como “condición de eficacia y de rapidez” (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 156).
4. El cuerpo debe articularse de la mejor forma con los objetos que utiliza para cada actividad hasta establecer una profunda relación entre los dos, como la relación entre el soldado y su arma y la mejor forma de utilizarla (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 156).
5. Hay que extraer del tiempo el mayor rendimiento posible, obtener el mayor provecho del más mínimo instante (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 158).

A través de estas prácticas se fue creando un conocimiento de los individuos a partir de la observación constante y la clasificación. He ahí el germen de las ciencias humanas.

2.4.5 La organización de la génesis

El ejercicio de las disciplinas se dio en escuelas, talleres de artesanos y en las prisiones como una forma de capitalizar tiempo. Esto se logra a través de cuatro procedimientos.

1. Dividir el tiempo “en segmentos, sucesivos o paralelos, cada uno de los cuales debe llegar a un término especificado” (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 162).
2. Descomponer cada actividad en sus elementos más simples que se irán combinando aumentando la complejidad.
3. Al finalizar cada segmento se debe examinar al sujeto.
4. “Disponer series de series”, cada una de acuerdo al nivel, antigüedad y grado del sujeto (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 163).

Foucault (2005) expresa que todos estos procedimientos disciplinarios “hacen aparecer un tiempo lineal cuyos momentos se integran unos a otros, y que se orienta hacia su punto terminal y estable. En suma, un tiempo “evolutivo” (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 164). Una concepción bastante moderna si se entiende por moderno la creencia de un futuro que, gracias a la democracia y al capitalismo, llevará al mundo a un estado de bienestar absoluto.

2.4.6 La composición de fuerzas

Mediante el incremento y encausamiento de las fuerzas de cada uno de los individuos a través de su ubicación estratégica y el óptimo aprovechamiento del tiempo, se busca incrementar y encausar la máquina que los individuos componen.

1. La disposición de cada individuo y el aprovechamiento de su tiempo constituye un engranaje que articula un sistema.

2. Así mismo el tiempo de cada uno de los individuos al entrar en contacto con el de los otros debe establecer un sistema.
3. La actividad está sujeta a órdenes claras y breves antes las cuales se debe obedecer de manera inmediata.

Todo lo anterior se puede resumir como una suerte de militarización de la sociedad.

2.4.7 Ortopedia de la conducta

El poder disciplinario puede ser visto como una ortopedia de la conducta, pues busca “enderezar las conductas” (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 175) de los individuos. Como se ha dicho anteriormente, a partir de una constante observación que genera un conocimiento sobre cada uno de los individuos y a su vez un conocimiento sobre el conjunto que permite establecer clasificaciones, se plantean los mecanismos más efectivos para lograr modificar sus conductas y lograr ejercer sobre ellos un poder menos violento pero a la vez más invasivo y eficaz.

Como dice Foucault que soñaba Pâris-Duverney acerca de la escuela militar, la ortopedia de la conducta implica “educar cuerpos vigorosos, imperativo de salud; obtener oficiales competentes, imperativo de calidad; formar militares obedientes, imperativo político; prevenir el libertinaje y la homosexualidad, imperativo de moralidad” (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 177). Estos cuatro imperativos son válidos igualmente para todas las disciplinas.

Esta ortopedia se valdrá de tres medios para cumplir sus propósitos:

1. *La vigilancia jerárquica.* De una sola mirada se debe poder vigilar todo, nada debe quedar por fuera de esa mirada. Esta vigilancia perfecta e ideal se logra repartiendo ese gran ojo en todos los ojos: un monstruo de mil ojos, de tal forma que haya una vigilancia recíproca y jerarquizada en la que todos los individuos se vigilan entre sí y a su vez vigilan a quienes están por debajo, así cada uno ejerce y a su vez padece el poder. A esto ayudará el desarrollo de una nueva arquitectura (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, págs. 175-182).
2. *La sanción normalizadora.* Las disciplinas actúan como un micro-sistema penal que califica, reprime y castiga las desviaciones que escapan al derecho mediante la corrección, que se logra a través de un sistema gratificación-sanción. La gratificación es un ascenso de grado y la sanción una degradación. Con esto se busca normalizar, introducir al individuo dentro de lo normal que está dado por la norma (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, págs. 182-189).
3. *El examen.* El poder se hace mirada y observa. No se hace presente, no es visto y constantemente califica, clasifica y castiga según el individuo alcance los objetivos impuestos. Por otra parte el examen permite mantener un registro escrito de los individuos que a su vez permite individualizarlo y compararlo con los otros individuos. Por último el examen documenta sobre la vida de los hombres comunes, no sobre la vida de los hombres importantes, porque es una forma de ejercer control: “el individuo como objeto y efecto de poder, como efecto y objeto de saber” (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, págs. 189-197).

Mediante el ejercicio de las disciplinas el poder se hace anónimo: todos pueden llegar a ejercerlo en algún momento y lo padecen en todo momento. Sin embargo el control es mucho

más fuerte sobre los niños, los enfermos, los locos y los delincuentes porque los adultos, los sanos, los cuerdos y los hombres honrados son la norma, de tal forma que

Cuando se quiere individualizar al adulto sano, normal y legalista, es siempre buscando lo que hay en él todavía de niño, la locura secreta que lo habita, el crimen fundamental que ha querido cometer (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 198).

2.5 El ojo de Dios o el panoptismo

“Toda la institución parapenal, que está pensada para no ser la prisión, culmina en la celda, sobre cuyas paredes está escrito en letras negras: “Dios os ve” (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 301).

Se hace necesario hacer sentir a todo el mundo que está siendo observado, la vigilancia es total y constante. El poder es el ojo de Dios que todo lo ve, a quien no se le escapa ningún detalle de la conducta de los vigilados, pero a su vez es invisible. Incluso los vigilantes son vigilados. El ojo observa, anota, clasifica, excluye, disciplina, lleva el historial de cada individuo que es normalizado, sigue su proceso hasta cuando alcanza la normalidad, pero incluso al llegar al punto de deseado de normalidad la vigilancia no cesa.

Este ideal de vigilancia se materializa en una estructura arquitectónica ideada por Bentham: el panóptico. La estructura del panóptico se puede resumir brevemente: una construcción en forma de anillo que contiene unas celdas que dan hacia el interior y que contiene dos ventanas, una hacia el exterior y otra hacia el interior del anillo; el anillo rodea una torre de vigilancia en la que se sitúa un vigilante que podrá observar desde ese punto todas las celdas del anillo sin ser visto, incluso podría no haber vigilante (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 203).

2.5.1 Efectos y características

El efecto más importante que tiene el panóptico es generar la sensación en el individuo de que es vigilado constantemente lo que a su vez busca producir, fortalecer o reconstruir en él un sentimiento de culpa. La vigilancia es permanente en sus efectos aunque sea discontinua en su acción (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 204).

Como características del panoptismo se pueden señalar:

- El poder no depende de una persona sino de un sistema de distribución.
- El vigilado no sólo se somete a la vigilancia del poder desde afuera, sino que él mismo se vigilará.
- Los agentes del poder también son vigilados y sobre ellos también se establece un conocimiento para modificarlos y mejorar las técnicas del poder.

Si bien Bentham materializó el concepto del panoptismo a través de una construcción arquitectónica, este sistema es más “un modelo generalizable de funcionamiento; una manera de definir las relaciones del poder con la vida cotidiana de los hombres” (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 208). Se puede ver la aplicación de este modelo en la novela 1984 de George Orwell, donde El Gran Hermano está presente en todos lados, vigilando, a través de un sistema

de cámaras y de pantallas. Nada alejado de la realidad actual donde se sacrifica la intimidad a la seguridad.

Uno de los objetivos del panóptico es poner al ser humano en función de las fuerzas sociales: “aumentar la producción, desarrollar la economía, difundir la instrucción, elevar el nivel de la moral pública; hacer crecer y multiplicar” (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 211).

Pronto las instituciones disciplinarias basarán su funcionamiento en el sistema panóptico.

2.5.2 El panoptismo y las disciplinas

Las disciplinas acogen al panóptico como un modelo ideal para cumplir de manera más eficaz sus funciones. Pero esto implica un cambio porque las disciplinas no sólo buscan neutralizar a los anormales sino que también pretenden incrementar la utilidad de los individuos, de esta forma los institutos disciplinarios se convierten en fábricas de “individuos útiles” (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 214).

Por otra parte el sistema disciplinario sale del encierro de las instituciones y comienza a ejercer una vigilancia colateral como en el caso de las escuelas que ya no sólo formarán “niños dóciles, debe también permitir vigilar a los padres, informarse de su modo de vida, de sus recursos, de su piedad, de sus costumbres” (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 214).¹²

2.5.3 La sociedad disciplinaria

El poder disciplinario invade todos los rincones de la sociedad. A través de la institución policiaca se ejerce una vigilancia sobre todo. Incluso el sistema de contrapesos entre las ramas del poder democrático y su vigilancia mutua es una consecuencia del panoptismo donde nada puede sustraerse a la mirada del poder. Así mismo esta forma de ejercer el poder cala profundamente en la institución de la familia que se constituye en “el lugar de emergencia privilegiada para la cuestión disciplinaria de lo normal y de lo anormal” (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 219).

La sociedad disciplinaria y su arsenal de instituciones: la familia, la educación, los talleres y fábricas, el ejército, los hospitales y manicomios, las cárceles, fabrica individuos “de acuerdo con toda una táctica de las fuerzas y de los cuerpos” (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 220).

A todo el conjunto sistemático de instituciones, técnicas y personas encargadas de vigilar y aplicar las técnicas disciplinarias Foucault lo denomina “lo carcelario” (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 304). La llegada del poder disciplinario a todos los estamentos de la sociedad trajo consigo varios efectos:

1. Establecimiento de la norma.

¹² Al respecto de esta nueva vigilancia colateral de las disciplinas cabe mencionar que Franz Kafka padeció este tipo de vigilancia. Hugo Necht, compañero de escuela de Kafka durante 12 años en la escuela alemana de Praga a la que asistían mayormente niños judíos: “En cambio, nuestro profesor en el tercer y cuarto curso, Moritz Beck, era un excepcional pedagogo, al que también Kafka menciona con respeto en posteriores anotaciones de sus diarios. A menudo charlaba con nosotros fuera de las horas de clase, preguntaba por nuestras familias, se interesaba por nuestra vida extraescolar, se mantenía en contacto con nuestros padres” (Gerd-Koch, 2009).

2. La producción de delincuentes.
3. Naturalidad y legitimación del poder de castigar a través de la teoría del contrato.
4. Los jueces no juzgan: examinan y diagnostican.
5. Observación constante y establecimiento de un conocimiento del ser humano.
6. Pérdida de la razón de ser de la prisión.

2.5.4 Procesos paralelos

A la vez que se da el proceso de desarrollo de las disciplinas se dieron otros procesos que permitieron que las disciplinas entraran en cada aspecto de la sociedad.

- Hay un crecimiento demográfico lo que a su vez implica un crecimiento del aparato productivo de la economía. La disciplina a través de sus técnicas y su tendencia a ordenar las multitudes logró articular la relación entre el crecimiento poblacional y el crecimiento del aparato productivo (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 221).
- El desarrollo de las disciplinas coincide con la Ilustración y todo lo que ella implica: ascenso de la burguesía al poder, división del poder en sus tres ramas, la democracia, el liberalismo, el capitalismo, el discurso de los derechos del hombre que buscaban su liberación. Así las disciplinas actuando en las sombras son un “contraderecho. Desempeñan el papel preciso de introducir unas disimetrías insuperables y de excluir reciprocidades” (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 225). Las disciplinas son un discurso que se infiltró en el discurso jurídico de la reforma.
- El tercer proceso paralelo se da con lo que Foucault (2005, pág. 227) llama el “desbloqueo epistemológico”. A través del ejercicio disciplinario se crea un conocimiento de los individuos que a su vez ayuda al mejoramiento de las técnicas de esta forma de poder. De este ciclo surgen las ciencias humanas: la psicología, la psiquiatría, el trabajo social, la pedagogía. Así el derecho penal acoge en su seno, a su vez que acoge a las disciplinas, elementos extrajurídicos y cambia su objeto que no es ya el cuerpo del criminal ni el sujeto de derecho, sino el individuo disciplinario y disciplinado (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 229), el caso de cada individuo que sólo se cerrará con su muerte.

Foucault cierra su capítulo dedicado a las disciplinas formulando una pregunta irónica: “¿Puede extrañar que la prisión se asemeje a las fábricas, a las escuelas, a los cuarteles, a los hospitales, todos los cuales se asemejan a las prisiones” (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 230).

2.6 La prisión

La prisión llegará a convertirse en la pena por antonomasia bajo el nuevo sistema penal. Conjugará las características universalidad, igualdad, individualización y suavidad de la pena —es la “más inmediata y más civilizada de todas las penas” (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 235)— como lo requería la reforma al tiempo que permitirá el ejercicio del poder disciplinario sobre los prisioneros. Sin embargo se plantearán varias críticas que hoy en día son evidentes: la prisión no ha logrado corregir a los criminales, no ha logrado disminuir la criminalidad, por el

contrario, se ha transformado en un potencializador del crimen. No obstante no se ha podido encontrar una pena mejor, ¿a qué se debe esto?

2.6.1 Principios de la prisión

La prisión es una institución omnidisciplinaria: en ella se reúnen las características de la escuela, del taller y del ejército. Esto permite un control total sobre el tiempo y las actividades de los individuos sometidos a su poder (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 238). Su funcionamiento está dado por los siguientes principios:

1. *El aislamiento.* El aislamiento es necesario, aleja al criminal de las circunstancias que lo movieron al crimen y lo obliga a reflexionar sobre su conducta, lo hace sentir culpable. Restaurar el sentimiento de culpa en los individuos es una de los propósitos del poder disciplinario. Pero el aislamiento no se da sólo con respecto al mundo exterior, sino entre los prisioneros. Este principio permite que el poder ejercido sobre el preso sea más intenso en vista de que no hay nada que se le oponga (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, págs. 239-240).
2. *El trabajo.* El trabajo remunerado permitía a los presos readaptarse nuevamente a la sociedad, era un elemento clave dentro de la reeducación social que se planteaban las disciplinas. Así el castigo de la prisión no sólo repara el daño infligido a la sociedad sino que corrige a criminal (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, págs. 242-243).¹³
3. *La modulación de la pena.* La duración de la pena debe ser acorde al comportamiento del preso. Es decir, entre más rápido se resocialice el criminal más pronto será libre y volverá a la vida social. El trabajo de reeducación no tendría sentido si la pena fuera perpetua. Pero no es el juez quien determina la duración de la pena, son las autoridades con su diagnóstico sobre la normalidad del preso.

La prisión como institución basada en la disciplina no se conforma con ser el lugar de la ejecución de la pena, sino que es laboratorio y observatorio: “lugar de observación de los individuos castigados” (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 252): lo penitenciario va más allá de lo penal.

2.6.2 El delincuente

Si las escuelas producían alumnos dóciles, los talleres trabajadores eficaces, el ejército soldados valientes y obedientes, los hospitales curaban enfermos y los manicomios sanaban a los locos, las prisiones también fabricaban un producto propio: el delincuente. Este es el gran aporte de la prisión: “La delincuencia es la venganza de la prisión contra la justicia” (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 259). El delincuente es el objeto de estudio de la prisión.

El delincuente se distingue del infractor en cuanto a que al este se le juzga por un acto, a aquel se le juzga por su vida (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 255). Por eso el historial – la biografía- del delincuente será de gran importancia porque “hace existir al “criminal” antes del

¹³ Recuérdese que a la entrada del campo de concentración de Auschwitz, principal campo de exterminio durante el genocidio nazi, unas palabras rezaban: “El trabajo os hará libres”.

crimen” (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 256). Así se introduce el concepto de peligrosidad en el sistema penitenciario que se puede resumir en que el individuo bajo ciertas condiciones está destinado a ser un delincuente, como dice un tango: “el tipo nació marcado, / pichón de héroe o canalla, / según dicten las mareas: / el destino no se calla” (Estol, 2013).

El derecho penal tolera a la prisión y a su principal producto porque en él delega la función de aplicar el castigo “en pleno día como terapéutica, e inscribirse entre los discursos del saber” (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 260), así el poder penal se libra de la vergüenza de castigar.

2.6.3 El fracaso de la prisión

Ni el aislamiento, ni el trabajo forzado o remunerado ni la pena individualizada funcionaron. La prisión produce delincuentes en lugar de individuos corregidos, no disminuye la cantidad de criminales sino que, incluso, en ocasiones la aumenta. La prisión pone a los delincuentes en contacto entre sí y los condena a la reincidencia. La prisión fracasó en sus dos grandes propósitos: castigar y corregir.

Sin embargo a pesar de su fracaso, la institución penitenciaria se sigue manteniendo como la mejor forma de castigar y su funcionamiento se asienta en los siguientes siete principios (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, págs. 274-275).

1. *Principio de la corrección.* La función esencial es corregir la conducta del individuo.
2. *Principio de la clasificación.* Los presos deben estar detenidos y distribuidos de acuerdo a una clasificación.
3. *Principio de las modulación de las penas.* El desarrollo de la pena depende del comportamiento del preso.
4. *Principio del trabajo como obligación y como derecho.* El trabajo es un elemento esencial dentro de la corrección del preso.
5. *Principio de la educación penitenciaria.* Se hace necesario educar nuevamente al preso.
6. *Principio del control técnico de la detención.* El personal que está a cargo de los detenidos debe ser especializado.
7. *Principio de las instituciones anejas.* La prisión debe seguir ejerciendo control sobre el ex detenido hasta su readaptación total en sociedad.

Pero entonces si la prisión ha fracasado, ¿por qué se sigue manteniendo el sistema penitenciario más allá de que no se ha encontrado una pena mejor que satisfaga las necesidades de castigo y corrección?

2.6.4 Desviar la mirada

¿Cuál es el verdadero objetivo de la prisión? Clasificar los ilegalismos, administrarlos, lo que implica tolerar algunos, perseguir y neutralizar otros. Una técnica más utilizada por el poder (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 277).

La clase más baja está condicionada por el crimen, o al menos esto es lo que creen las clases altas. Las clases bajas han sido degradadas y marginadas de un ejercicio pleno de sus derechos y sobre ellas recaen las leyes que han sido creadas por los que ejercen el poder. En un proceso

penal no es el juez quien juzga al delincuente sino que una clase social a través de su discurso juzga el discurso de otra clase social. En juicio de una clase a otra el lenguaje juega un papel de gran importancia: el lenguaje, aparentemente universal de las leyes, es el lenguaje de una clase que pretende controlar a otra a través de unas leyes escritas en un lenguaje que la clase sometida no comprende (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 281).

Así la mirada que vigila constantemente se centrará en el ilegalismo de esa clase baja: la delincuencia.

Es un ilegalismo que el “sistema carcelario”, con todas sus ramificaciones, ha invadido, recortado, aislado, penetrado, organizado, encerrado en un medio definido, y al que ha conferido un papel instrumental, respecto de los demás ilegalismos (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 282).

A través de todas estas operaciones se neutraliza la peligrosidad de la delincuencia, por tanto deja de representar un peligro para el mantenimiento de las estructuras de poder, pero se hará creer que es el ilegalismo más dañino. Ejerciendo el poder disciplinario sobre la delincuencia se neutraliza su fuerza destructiva y se extrae de ella su mayor utilidad (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 283). La delincuencia es “un instrumento para administrar y explotar los ilegalismos” (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 285). De la misma forma el poder busca reducir los discursos que ponen en peligro la estabilidad del poder al discurso de la delincuencia.

La mirada que vigila omite los ilegalismos de los grupos dominantes como la venta de armas, el mercado financiero o la prostitución. La delincuencia de abajo es el chivo expiatorio de la delincuencia de arriba.

2.6.5 El buen salvaje o la anarquía

La sociedad es la responsable y la culpable de crear al delincuente. Donde la sociedad falla al no cumplir sus deberes con los marginados se gesta la delincuencia. Debe verse en el delito una “protesta resonante de la individualidad humana” (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 296).

Se comienza a ver la delincuencia como una “rebelión de lo reprimido” (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 296).

Foucault (2005, págs. 297-298) refiere el caso de Lacenaire, niño de trece años sin familia ni domicilio e inculpa de vagancia. Su caso pone en entredicho todo el sistema que lo acusaba al invertir el signo de los valores: lo que el juez formuló como infracciones Lacenaire lo plantea como sus valores. No tener trabajo es libertad, no tener amo es autonomía, usar el tiempo a su antojo es plenitud. Lacenaire se sustrae a la obligación social del código civil de tener un nombre, una nacionalidad, un patrimonio, un domicilio, una capacidad, atributos de la personalidad que la ley impone sobre todas las personas así como la culpa, porque los culpables son culpables sólo de lo que la sociedad carcelaria y encarcelada les dice que son culpables y Lacenaire tampoco acepta esa culpa: es inocente.

La civilización entera queda en entredicho con el caso de Lacenaire.

CAPÍTULO 3. VIGILAR Y CASTIGAR A K.

“Las grandes construcciones sistemáticas no son capaces de criticar sus propios presupuestos; el edificio se derrumbaría” (Fuentes, 2008).
Carlos Fuentes sobre Wittgenstein

¿Cuáles son los puntos en los que se articula la unión entre la novela *El proceso* de Franz Kafka y la teoría jurídica de Michel Foucault expuesta en *Vigilar y castigar*? La investigación se enfocará en señalar y desarrollar los siguientes puntos de encuentro entre las dos obras por considerarlos como temas esenciales dentro de su desarrollo temático y argumental.

1. El poder: omnipotente y omnisciente
2. La sociedad disciplinaria
3. La culpa
4. El lenguaje jurídico

3.1 El poder

“Pero las cosas no cambian, el poder es así, funciona así, si no se ejerce, no es poder” (Kertész, Fiasco, 2003, pág. 294), esta frase de Kertész, escritor profundamente kafkiano y sobreviviente del campo de concentración de Auschwitz, alusiva al régimen comunista que gobernó a Hungría después de la derrota de la Alemania nazi de la que Hungría fue cómplice, recuerda que el poder se ejerce o se padece. Sin embargo ese poder atraviesa toda la sociedad, todos los miembros de la sociedad en algún momento de su vida lo ejercen o lo padecen: el padre al castigar a su hijo por desobedecerlo, el profesor cuando ordena a sus alumnos hacer silencio para iniciar la clase, el sacerdote cuando confiesa a los pecadores, el niño que golpea a otro, el psiquiatra cuando receta el internamiento en un manicomio o el cliente del restaurante que reprocha al mesero que su plato esté frío.

El poder atraviesa a todos pero no pertenece a nadie, aunque algunos detentan un poder superior como los gobernantes. Foucault (2005, págs.33-34) lo expresa así:

Hay que admitir en suma que este poder se ejerce más que se posee, que no es el “privilegio” adquirido o conservado de la clase dominante, sino el efecto de conjunto de sus posiciones estratégicas, efecto que manifiesta y a veces acompaña la posición de aquellos que son dominados. Este poder, por otra parte, no se aplica pura y simplemente como una obligación o una prohibición, a quienes “no lo tienen”; los invade, pasa por ellos y a través de ellos; se apoya sobre ellos, del mismo modo que ellos mismos, en su lucha contra él, se apoyan a su vez en las presas que ejerce sobre ellos.

Acostumbrados a las grandes representaciones del poder como lo era el suplicio o los grandes desfiles militares se olvida que este no es sólo el poder estatal que se ejerce a través de la política, de las leyes y las armas, es algo que ocurre todos los días, incluso en aquellos rincones donde se cree que no llega.

3.1.1 El poder omnipotente

El fiscal del caso del asesinato del futbolista colombiano Andrés Escobar, a propósito del caso afirma lo siguiente:

Ese día aprendí el poder de un Estado: si tiene voluntad y decisión es posible descubrir hasta el más planeado de los crímenes. El poder del Estado es infinito. Para resolver este caso hubo un despliegue de poder pocas veces visto en Colombia, quizás en dos o tres crímenes. Entendí entonces que el Estado lo puede todo, lo que pasa es que no le da la gana o la negligencia es total (Laverde, 2014).

El fiscal expresa claramente la omnipotencia del poder que por más grande que sea no es torpe ni lento, por el contrario puede desplazarse bastante rápido de un lugar de la sociedad a otro, incluso no tiene necesidad de desplazarse pues está en todos lados, presente entre los individuos pero también por encima de ellos, vigilándolos. Es un flujo constante que pasa de mano en mano. Por eso, además de omnipotente, el poder es absoluto y es dueño de todo porque “todo forma parte del tribunal” (Kafka, *El proceso*, 2012, pág. 142).

Sin embargo el poder no se ejerce solamente en un sentido negativo, también se ejerce en un sentido positivo porque produce. A través de la imposición violenta de su verdad el poder regula la producción de conocimiento así como regula la producción económica (Foucault, *Vigilar y castigar*, 2005). Foucault (*Defender la sociedad*, 2008, pág. 34) habla al respecto:

El poder nos obliga a producir la verdad, dado que la exige y la necesita para funcionar; tenemos que decir la verdad, estamos forzados, condenados a confesar la verdad o a encontrarla. El poder no cesa de cuestionar, de cuestionarnos; no cesa de investigar, de registrar; institucionaliza la búsqueda de la verdad, la profesionaliza, la recompensa. Tenemos que producir la verdad del mismo modo que, al fin y al cabo, tenemos que producir riquezas, y tenemos que producir una para poder producir las otras. Y por otro lado, estamos igualmente sometidos a la verdad, en el sentido de que ésta es la ley; el que decide, al menos en parte, es el discurso verdadero; él mismo vehiculiza, propulsa efectos de poder. Después de todo somos juzgados, condenados, clasificados, obligados a cumplir tareas, destinados a cierta manera de vivir o a cierta manera de morir, en función de discursos verdaderos que llevan consigo efectos específicos de poder.

El conocimiento es la forma que tiene el poder para ordenar al mundo: “el conocimiento ha de luchar contra un mundo sin orden, sin encadenamiento, sin formas, sin belleza, sin sabiduría, sin armonía, sin ley” (Foucault, *La verdad y las formas jurídicas*, 2011, pág. 23). Ciertamente el ser humano no es la excepción, como bien señala el mismo Foucault (2005) acerca de las disciplinas y el “desbloqueo epistemológico” que dio origen a las ciencias humanas que estudian al hombre y cuyo conocimiento es utilizado por el poder para ejercerse de manera más efectiva sobre el ser humano.

El poder y la verdad

El poder inventa el conocimiento y lo produce. Sin embargo el proceso de conocer implica “una violación de las cosas a conocer y no percepción, reconocimiento, identificación con ellas” (Foucault, *La verdad y las formas jurídicas*, 2011, pág. 23). El conocimiento de la cosa conocida por parte del sujeto se resuelve a través de una relación de dominio: se conoce para controlar. Se estudia el fuego para conocer sus propiedades, sus características, su forma de actuar, cómo se produce, cómo se extingue, en fin: para poder controlarlo. El conocimiento es la imposición de la fuerza del sujeto que conoce sobre aquello que en principio desconoce y que por tanto teme. Pero el poder no busca solamente conocer, también pretende modificar al objeto que se conoce, ponerlo a su servicio o, de no ser posible la modificación, eliminarlo. De esta forma el peligro queda neutralizado, ya no hay motivo para temer. Atendiendo a esto el conocimiento se resuelve como neutralización, modificación y/o destrucción del objeto que se conoce.

Como productor de la verdad el poder es omnisciente. Sólo su verdad es válida, las otras verdades de los otros discursos serán destruidas o anuladas, así, por ejemplo, los cabecillas de levantamientos populares serán reducidos a criminales como suele hacer el gobierno con las protestas de los campesinos al afirmar que son promovidas por grupos guerrilleros. De esta forma se busca deslegitimar los discursos distintos al discurso imperante elaborado por la clase dominante. No es extraño que en materia académica y en los debates se suela apelar a los argumentos de autoridad para convencer a la contraparte.

Siendo así, el poder nunca se equivoca “Esa es la Ley. ¿Cómo podría haber un error?” (Kafka, *El proceso*, 2012, pág. 20), dice uno de los guardianes que detienen a K. En el siguiente pasaje el historiador Timothy Snyder hablando con su amigo Tony Judt acerca del régimen comunista y las purgas de Stalin refiere:

No es sólo que mucha gente creyera en el sistema incluso después de haber sufrido la represión de la Unión Soviética. Es que, en general, aquellos, que fueron castigados estaban bastante seguros de que había habido algún tipo de error. Y si crees eso, solo puede ser porque piensas que el sistema en sí es fundamentalmente sólido. Tú eres víctima de un error judicial mientras que tus compañeros seguramente sí que han delinquido. Ves tu propio caso como excepcional y eso parece rescatar a las víctimas del sistema universal (Judt, 2012).¹⁴

Incluso quienes son víctimas del poder creen que no hay equivocación alguna y aunque la hubiera el poder no admitiría su error. Esto lo entiende muy bien Giorgio Agamben (2000, págs. 16-17) en su libro sobre Auschwitz

Una de las consecuencias que cabe extraer de esta naturaleza autorreferencial del juicio (...) es que la pena no sigue al juicio, sino que éste es él mismo la pena (*nullum iudicium sine poena*). “Se podría decir incluso que toda la pena está en el juicio, que la pena impuesta –la prisión, el verdugo- sólo interesa en la medida en que es, por decirlo así, una prolongación del juicio (piénsese en el término ‘ajusticiar’ *giustiziare*)” (Satta, p. 26). Pero lo anterior significa también que la “sentencia de absolución es la confesión de un error judicial”, que “cualquiera es

¹⁴ En cursiva en el texto original.

íntimamente inocente”, pero que el único inocente verdadero “no es el que es absuelto, sino el que pasa por la vida sin juicio.

El proceso poco a poco se convierte en la sentencia. Es justamente por eso que de las tres opciones que le plantea el pintor Titorelli a K. para ser absuelto de su culpa, la absolución auténtica es imposible porque K. es culpable para el tribunal (Kafka, *El proceso*, 2012), ha sido marcado, no es inocente porque tiene un proceso en contra y no se puede “ser inocentemente objeto de una sospecha” (Foucault, *Vigilar y castigar*, 2005, pág. 48), bien lo dice el sacerdote “tu culpa se considera probada” (Kafka, *El proceso*, 2012, pág. 198).

El proceso nunca termina, la sociedad disciplinaria al igual que el proceso es autorreferencial: una institución remite a otra. Al final queda la verdad del ojo vigilante por encima y adentro de cada individuo, por eso “Cualquiera de nosotros puede ser procesado, condenado y ajusticiado sin ni siquiera saber por qué” (Agamben, 2000, pág. 16). K. al entregarse dócilmente a sus verdugos produce la verdad que le impone el tribunal y la legítima: confiesa. El poder ha producido conocimiento a través de la destrucción del objeto conocido que no puede ser modificado ni neutralizado. Como en los juegos de azar: la casa siempre gana. Al final queda la verdad.

3.1.2 El poder como ilegalismo

Foucault (2005) refiere que toda sociedad mantiene un margen de ilegalismo permitido, sin embargo las clases dominantes centran la atención del poder y sus ojos que todo lo ven en los ilegalismos de las clases dominadas, así las clases dominantes se conceden a sí mismas el derecho a violar ciertas normas y ejercer sus ilegalismos tranquilamente. De esta forma el hecho de que un político trance con una multinacional para lograr que se apruebe un proyecto de ley que permite la minería en páramos a cambio de una buena remuneración es pasada por alto, mientras que el ladrón de la calle llegará incluso a ser linchado por la “masa de acoso” como la llamaba Elias Canetti (2011) por haber robado a un ciudadano decente.

Notable es el ejemplo que se dio antes del mundial de fútbol del 2014. La FIFA presionó al estado brasileño para que suspendiera durante el desarrollo de la Copa Mundial Brasil 2014 la ley que prohíbe la venta de bebidas alcohólicas en los estadios, esto con el ánimo de favorecer a uno de sus principales patrocinadores: la cerveza Budweiser y de paso a la cerveza Brahma, las dos producidas por la multinacional AB Inbev, sin embargo los vendedores de caipirinha¹⁵ no tuvieron el mismo privilegio que la multinacional cervecera (Agencia AFP, 2014).

En una de sus novelas, Kertész (2001, pág. 50), siempre tan kafkiano, refiere como el pueblo ante la convicción de que sus líderes son criminales prefieren legitimarlos a través de la adulación, enaltecerlos, antes que admitir la propia estupidez de haber elegido un mal gobernante o el miedo que los obliga a obedecer al tirano:

Aunque sé que os cuesta admitir que nos gobiernan unos simples criminales, os cuesta a pesar de que, por otra parte, también los llamáis y los consideráis unos simples criminales, pero, claro, cuando un loco criminal no acaba en un manicomio o en la cárcel, sino en la cancillería o en cualquier residencia propia de un gobernante, en seguida os ponéis a buscar en él lo interesante, lo original, lo

¹⁵ Tradicional cóctel brasileño a base de cachaça, bebida destilada de la caña de azúcar.

extraordinario e incluso, aunque no os atreváis a decirlo, pero sí, en secreto: la grandeza, para no tener que veros como enanos ni ver la historia universal como algo tan inconcebible.

Por su parte el poder también necesita el reconocimiento y la legitimidad que otorgan los grandes hombres de la historia, de ahí que el nazismo buscara justificarse a través de Nietzsche o le rogara insistentemente a Thomas Mann que volviera a Alemania, ya que era considerado la voz del pueblo germano. Por eso mismo

Los vencedores, que llevan siglos escribiendo la historia, se encargan de atribuirles citas eminentes a ciertos prohombres. Necesitan que el prócer sea prócer incluso cuando agoniza, y por tanto jamás pondrían en su boca una expresión humana –algo como “hijueputa, me voy a morir”– sino una máxima para la posteridad.

— Si mi muerte contribuye a que se consolide la unión yo bajaré tranquilo al sepulcro (Salcedo Ramos, 2015).

Entonces el poder se manda a hacer grandes retratos en posiciones que infundan respeto como lo hacen los jueces del proceso al pintor Titorelli, o estatuas ecuestres. El poder exhibe su cola del pavo real con el fin de “vincular y deslumbrar, subyugar destacando obligaciones e intensificando el brillo de la fuerza” (Foucault, *Defender la sociedad*, 2008, pág. 69), así como se hacía durante el ritual del suplicio.

Pero esa corrupción, ese ilegalismo de la clase dominante se ha infiltrado en la clase dominada o, mejor dicho: en todo el cuerpo social. Todos son agentes, o mejor dicho: cómplices, de ese poder ilegal que se atribuye la facultad de eliminar a una persona, ese poder que circula de manera anónima, que se ríe de la clase dominada cuando se dice que la única forma de darle libertad a una mujer es ampliar su cocina, que se entristece cuando se asesina un soldado pero celebra el asesinato de un guerrillero por ser enemigo del Estado omitiendo que a pesar de todo son dos seres humanos, que marca con el signo de la culpa a una raza y la extermina en campos de concentración dentro de cámaras de gas, que encarnado en cualquier hombre le grita a otro “usted, hijueputa, no sabe con quién se está metiendo”, como lo hizo el asesino de Andrés Escobar porque cuando alguien dice eso “es porque él mismo considera que representa un poder intimidante, un poder incluso capaz de la eliminación física. Lo que hizo (...) respondía a una estructura de poder, que esperaba de él decisiones, acciones” (Laverde, 2014), un poder que se oculta en desvanes de edificios de suburbios, como el tribunal que juzga a K., una justicia que todos conocen y aceptan a pesar de funcionar al margen del estado de derecho y que por la noche procede a ejecutar a sus condenados.

Algunas noches, sí, procedían a ejecuciones en el patio, pero en parte no las veía, en parte las cubrían con el manto de la ley: se limitaban, decían, a ejecutar las sentencias de muerte decretadas por los tribunales (...) En el curso escuché en innumerables ocasiones, por supuesto, que el fundamento del juicio era la ley, y que los prisioneros eran, por tanto, violadores de la ley (Kertész, *Fiasco*, 2003, págs. 346 - 348).

La Ley desconocida, ese discurso de un poder omnipotente que decide quién vive y quién muere, esa ley escrita en el lenguaje universal de los que dominan pero incomprendible para los dominados que no hablan el mismo idioma, hecha para controlar a los dominados, ese “encargo real” (Foucault, *Defender la sociedad*, 2008, pág. 35) que en tiempo de paz busca legitimar con letras lo que se inició con sangre en tiempo de guerra, se impone como verdad absoluta e irrevocable, la mentira se hace principio universal como diría K. al sacerdote.

La connotación religiosa que lleva en sí la palabra Holocausto es un eufemismo que busca enmascarar lo terrible del genocidio perpetrado por los nazis. Giorgio Agamben (2000) habla al respecto y señala que el eufemismo equivale a callar, callar ante el horror de la experiencia de los campos de concentración y, en el fondo, es legitimar el crimen. Al respecto Dora Diamant, la última mujer en la vida de Kafka y quien lo acompañó y cuidó en los últimos años, revela un detalle sobre Kafka: “Le parecía que los hombres no se atrevían a llamar a las cosas por su nombre y que trataban de ocultar toda la tragedia de la vida recurriendo a eufemismos” (Gerd-Koch, 2009, pág. 226), de ahí que para K. la verdad del poder, es decir: la mentira, se haya impuesto como principio universal. Pero esa verdad del poder que busca imponerse lo hará primero mediante la fuerza y luego legitimándose a través del discurso del derecho y la política admitidos por todos a través del contrato social: “la rebelión no es (...) sino la otra cara de la guerra, cuya cara permanente la constituyen la ley, el poder y el gobierno-. Ley, poder y gobierno son la guerra” (Foucault, *Defender la sociedad*, 2008, pág. 106) continuada en época de paz. Otra cita puede servir de ejemplo:

El Derecho es en última instancia fuerza, y la fuerza, simplemente sea por congruencia y por las leyes de la física, sólo nace de la fuerza. No siempre el Derecho es fuerza, pero ha de poder serlo para ser Derecho. (...) Es una llamada a desconfiar de la liturgia y los ornamentos (de esas mecánicas fórmulas al uso que requieren acriticamente nuestro respeto), a buscar la justicia más allá de las togas, porque nada asegura contra todo riesgo que las togas no sirvan al absurdo, como los jueces de *El proceso* (Silva, 2008, pág. 105).

El poder se legitima a sí mismo a través de la fuerza, no hay otro medio, así, Kafka, hablando a través de K. considera al derecho y el discurso jurídico de la legalidad como un eufemismo del poder ilegal que calla ante la realidad de su ejercicio violento.

3.2 La sociedad disciplinaria

Foucault (2005) refiere en su obra que a partir del desarrollo de las disciplinas y el consiguiente establecimiento de las instituciones disciplinarias -la escuela, el taller, el hospital, el manicomio y la prisión- y su paulatina intromisión en el nuevo discurso penal elaborado por la reforma, se establece la sociedad disciplinaria a la que Foucault también llama sociedad carcelaria (Foucault, *Vigilar y castigar*, 2005, pág. 304).

La sociedad carcelaria es el conjunto de leyes, instituciones y técnicas que buscan mantener el orden social a través del ejercicio del poder disciplinario. Es la entrega de la intimidad del individuo a cambio de la seguridad que ofrece el estado. Zygmunt Bauman (2014) respecto a las redes sociales refiere que “son el terreno de una forma de vigilancia voluntaria, hecha en casa, preferible a las agencias especializadas en las que operan profesionales del espionaje”.

Uno de los elementos esenciales de la sociedad disciplinaria es el panoptismo. El panóptico es esa estructura arquitectónica en la que el poder puede observar y vigilar desde un solo punto sin ser visto. Una de sus principales funciones es que genera en el individuo un efecto de vigilancia constante aunque no se sea vigilado constantemente, que sirve para aumentar la producción económica, mantener el orden social e implantar el sentimiento de culpa en los individuos.

El panóptico deja de ser una simple estructura arquitectónica para convertirse en una forma de distribución social que permite una vigilancia más efectiva. Para ello el ojo se disgrega en miles de ojos: el centro de la esfera está en cualquier lugar, dice Borges (2008) en su ensayo *La esfera de Pascal*, así mismo el ojo del poder vigilante está en todos lados: todos son vigilantes y vigilados, todos ejercen el poder pero ninguno es su dueño.

La delación es una consecuencia natural de esta técnica que se vio extremada en sociedades excesivamente disciplinarias como lo fue el totalitarismo comunista.

De tal modo que en esa ciudad donde, a pocas calles de distancia incluso, empezaban a proliferar las personas que, con las manos a las espaldas y la cara vuelta hacia la pared, esperaban en los pasillos de las cárceles y otras instituciones penitenciarias, mientras siniestros tribunales escupían sus estridentes sentencias y mientras todos cuantos, sin excepción, se hallaban fuera de los muros de la prisión sólo podían considerarse presos licenciados por un tiempo indeterminado (Kertész, *La bandera inglesa*, 2005, pág. 33).

Dentro de la sociedad disciplinaria todos son “presos licenciados” por un tiempo indeterminado, todos son criminales potenciales que ponen en peligro al sistema, de ahí el constante esfuerzo de mantener a los normales dentro de su normalidad y normalizar a los anormales. Como bien lo expresa Foucault (2005) “cuando se quiere individualizar al adulto sano, normal y legalista, es siempre buscando lo que hay en él todavía de niño, la locura secreta que lo habita, el crimen fundamental que ha querido cometer”. Imre Kertész en algún lugar de su obra amplía su afirmación de que todos son presos licenciados y la lleva al extremo: el mundo es Auschwitz.

3.2.1 K. dentro de la sociedad disciplinaria

Tal vez Josef K. haya sido delatado por alguien, “calumniado” diría Kafka al comienzo de *El proceso*. K. ha estado sometido a una vigilancia constante pues los funcionarios del tribunal antes de formular cualquier acusación se informan “muy bien sobre los motivos de la detención y de la persona del detenido” (Kafka, *El proceso*, 2012, pág. 20). Tal vez quien ha delatado a K. sea la anciana que lo está viendo desde el edificio del frente quien lo mira con una “curiosidad totalmente inusitada” (Kafka, *El proceso*, 2012, pág. 15), como si hubiera estado esperando el momento en que K. fuera detenido.

No obstante, a pesar de estar detenido K. puede vivir una vida aparentemente normal siempre y cuando cumpla con las exigencias del tribunal. Está detenido pero no encerrado en una prisión, la justicia sabe que la detención es más efectiva entre más se interiorice: es la conciencia de K. la que se encuentra detenida mientras su cuerpo anda libre. Se puede afirmar que la prisión es mental.

A través de todo el proceso K. se sentirá vigilado aunque en verdad no sea observado, bastará que la justicia le haga saber que está detenido, bastará que le haga sentir su presencia como el

capítulo del flagelador donde un verdugo azota a los dos guardianes que han detenido a K. en un cuarto del banco sin saber cómo han llegado allí. Además la justicia está en todas partes, todos saben de ella menos K. y, de alguna forma, todos lo vigilan: todos son agentes del tribunal porque todo es el tribunal. Así mismo todos lo conminan a que confiese su culpa a lo que K. se niega, sin embargo al final cede cuando decide que lo mejor es despedir al abogado y realizar él mismo su defensa para lo cual es necesario redactar el primer escrito en el que debe repasar cada hecho de su vida y explicar el porqué de su forma de actuar en cada momento.

Finalmente, al igual que la sociedad disciplinaria constituye un sistema autorreferencial que siempre remite a sí misma: una institución remite a otra y a otra y a otra ad infinitum, cada uno de los personajes que aparecen durante el proceso remite a otro, siempre como una posibilidad de ayuda a K., ese incorregible que se niega a aceptar su culpa. Al no encajar dentro del sistema disciplinario el sistema no puede hacer más que eliminarlo. K. es un indisciplinado.

3.3 La culpa

La culpa es uno de los ejes centrales de todo proceso penal: ¿se es o no culpable del delito del que se es acusado? Así mismo es un tema que atraviesa toda la novela de El proceso: ¿es K. culpable de lo que se le acusa cuando ni siquiera se sabe de lo que se le acusa? Por último, también circula a través de todas las páginas de Vigilar y castigar: ¿cómo se ha logrado implantar la culpa en las almas de las personas?

3.3.1 ¿Origen y concepto?

El DRAE (RAE, 2012) define la palabra culpa como “Imputación a alguien de una determinada acción como consecuencia de su conducta”, pero ofrece dos acepciones más. Una tomada del campo jurídico: “Omisión de la diligencia exigible a alguien, que implica que el hecho injusto o dañoso resultante motive su responsabilidad civil o penal” y otra tomada de la psicología: “Acción u omisión que provoca un sentimiento de responsabilidad por un daño causado”.

Nitzsche (1997, pág.93), por su parte, sitúa su origen en el plano de las obligaciones que sólo con el tiempo llegará al plano penal e irá mucho más allá al instalarse en toda la sociedad.

El delincuente es ante todo un «infractor», alguien que ha quebrantado, *frente a la totalidad*, el contrato y la palabra con respecto a todos los bienes y comodidades de la vida en común, de los que hasta ahora había participado. El delincuente es un deudor que no sólo no devuelve las ventajas y anticipos que se le dieron, sino que incluso atenta contra su acreedor: por ello a partir de ahora no solo pierde, como es justo, todos aquellos bienes y ventajas, - ahora, antes bien, se le recuerda la *importancia que tales bienes poseen*. La cólera del acreedor perjudicado, de la comunidad, le devuelve al estado salvaje y sin ley, del que hasta ahora estaba protegido: lo expulsa fuera de sí – y ahora puede descargar sobre él toda suerte de hostilidad.

A través del pacto social el hombre se compromete con la sociedad, es decir: con los otros. Da su palabra de que respetará el pacto que establece un orden y unas reglas que permiten resguardar ese orden, da su palabra “con el fin de vivir entre las ventajas de la sociedad”

(Nietzsche, La genealogía de la moral, 1997, pág. 81). De lo anterior deriva la definición del DRAE “omisión de la diligencia exigible a alguien”, el hombre culpable ha omitido actuar como debía según su compromiso con la sociedad. Es entonces cuando la comunidad, representada por el Estado, puede acusar al individuo infractor –que es la primera acepción de culpa del DRAE- y ejercer su derecho a castigar. Nietzsche (1997, pág. 82) refiere a propósito:

Durante el más largo tiempo de la historia humana se impusieron penas *no porque* al malhechor se le hiciese responsable de su acción, es decir, *no* bajo el presupuesto de que sólo al culpable se le deban imponer penas: -sino, más bien, a la manera como todavía ahora los padres castigan a sus hijos, por cólera de un perjuicio sufrido, la cual se desfoga sobre el causante- pero esa cólera es mantenida dentro de unos límites y modificada por la idea de que todo perjuicio tiene en alguna parte su *equivalente* y puede ser realmente compensada, aunque sea con un dolor del causante del perjuicio.

Así la pena o el castigo se asumen como una consecuencia natural de quebrantar el pacto social. Al incumplir la promesa de cumplir con el contrato social el criminal otorga a la sociedad la facultad de que lo castigue. Recuérdese lo expresado por Foucault acerca los efectos que produce el poder disciplinario entre los que se encuentra hacer pasar como algo natural y legítimo la facultad de castigar basada en el contrato social, de esta forma de la infracción se deduce que su consecuencia natural es la pena. Sólo se castiga cuando se infringe la norma social aunque el infractor no se sepa que ha quebrantado la ley, a su vez el castigo es una forma de introducir o reintroducir la culpa en aquel que ha cometido un acto reprochable.

Sólo a partir del establecimiento de la ley existen lo «justo» y lo «injusto» (y no como quiere Duhring, a partir del acto de la ofensa). Hablar *en sí* de lo justo y lo injusto es algo que carece de todo sentido; en sí, ofender, violentar, despojar, aniquilar no pueden ser naturalmente «injustos desde el momento en que la vida actúa *esencialmente*, es decir, en sus funciones básicas, ofendiendo, violando, despojando, aniquilando, y no se la puede pensar en absoluto sin ese carácter (Nietzsche, La genealogía de la moral, 1997, pág. 98).

Del aparte anterior de Nietzsche y del establecimiento del nuevo sistema penal que Foucault presenta a partir de la convergencia de los procesos de la reforma y el surgimiento de las disciplinas, se puede establecer que el derecho y, por consiguiente todo su discurso jurídico, es una construcción social, un producto cultural que pretende hacer pasar por natural algo que no lo es: el castigo. Así, la culpa –elemento esencial dentro del sistema penal actual- sería igualmente un producto social: un invento de la tecnología del poder, como diría Foucault, una herramienta para asegurarse de que el contrato social se cumpla y que el orden social no se vea vulnerado. Bien se habló en el Capítulo 2, que aborda la obra Vigilar y castigar, sobre los principios de la prisión y cómo a través del encierro y el aislamiento del prisionero se busca reconstruir en él el sentimiento de culpa. Educar y reeducar consiste en hacer que los individuos asuman la culpa, deben interiorizarla.

Aquello que socialmente se considera tan normal como el hecho de sentir culpa por haber cometido una infracción o haber ocasionado un daño, no es en absoluto natural. Es el resultado de un largo proceso de adoctrinamiento. “Cierto es que la sociedad es la que define, en función

de sus propios intereses, lo que debe ser considerado como delito: éste no es por lo tanto, natural” (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 108). Sin embargo se asume su naturalidad debido a que desde los primeros años de la educación se busca implantar el sentimiento de culpa en el individuo: se condiciona a los individuos para que ante un daño provocado sientan un malestar moral conocido como culpa, no sólo por el hecho de haber cometido el daño sino porque la consecuencia será romper el vínculo con la sociedad, lo que priva al individuo de las comodidades que esta le ofrece.

Ver-sufrir produce bienestar; hacer-sufrir, más bienestar todavía —ésta es una tesis dura, pero es un axioma antiguo, poderoso, humano- demasiado humano, que, por lo demás, acaso suscribirían ya los monos; pues se cuenta que, en la invención de extrañas crueldades, anuncian ya en gran medida al hombre y, por así decirlo, lo «preludian». Sin crueldad no hay fiesta: así lo enseña la más antigua, la más larga historia del hombre - ¡y también en la pena hay muchos *elementos festivos!* - (Nietzsche, La genealogía de la moral, 1997, pág. 87).

Desde luego esto último cambiará como lo señala Foucault, poco a poco el suplicio, esa celebración de la victoria del rey sobre su enemigo el criminal que le ha declarado la guerra, dejará de usarse como forma de castigo y el encierro en prisión se irá imponiendo sobre las otras penas.

Se puede decir que a partir de la acepción jurídica de la palabra culpa se puede imputar la culpa a alguien (bien dice el guardián Willem en El proceso que la culpa atrae a la justicia y el castigo) y a través de la pena se busca hacer nacer o incrementar el sentimiento de culpa que vendría a ser la acepción basada en la psicología.

Para hallar otra explicación al origen de la culpa se puede acudir al primer libro de La Biblia que a su vez es el primer libro de La Torá judía.¹⁶ Al crear al hombre, Dios le prohíbe comer del árbol del conocimiento pero el hombre, tentado por la serpiente, desobedece la prohibición. La serpiente dice al hombre acerca del fruto prohibido: “el día que comáis de él, serán abiertos vuestros sentidos, y seréis como Dios, sabiendo el bien y el mal” (Anónimo, 1983, pág. 7). Una vez Adán y Eva comen el fruto del conocimiento “fueron abiertos los ojos de ambos, y conocieron que estaban desnudos; entonces cosieron hojas de higuera y se hicieron delantales” (Anónimo, 1983, pág. 7).

En el mito de la caída del hombre se puede ver cómo el hombre al entrar en sociedad adquiere conciencia de sí mismo y adquiere un conocimiento que le ayudará a remediar su falta, por eso Adán y Eva al verse el uno al otro descubren que están desnudos y buscan ocultar su desnudez. Antes de la caída Adán y Eva pueden ser comparados con el hombre salvaje, ignorantes e inocentes, libres de culpa y de ataduras sociales, pero al mismo tiempo en un estado de guerra constante; después de la caída pueden ser comparados con el hombre en sociedad: concientes, sometidos a reglas y dueños de conocimientos, en el que la paz reina a través de la política y el derecho que, según Foucault (2005), es la guerra hecha por otros medios.

¹⁶ No hay que olvidar que Kafka fue un judío sionista preocupado profundamente por su condición de judío y su tradición, tanto que los últimos años de su vida los dedicó a estudiar hebreo con el fin viajar a Palestina (Gerd-Koch, 2009).

Así el hombre salvaje a pesar de hallarse en un estado de guerra constante, es inocente: mata, roba, saquea y viola¹⁷ sin sentir por ello ninguna culpa. Por eso el delincuente será visto como un salvaje, un antisocial, un ser que devuelve al ser humano a un estadio histórico antes de que existieran las leyes. Se hace imposible juzgar al hombre salvaje aunque sí será posible juzgar al hombre que, habiendo cedido “voluntariamente”¹⁸ parte de sus derechos a la sociedad a cambio de un bienestar, ha ocasionado un daño a esta, ya que si bien se equipara con el salvaje, sigue siendo un miembro de la sociedad que debe reparar el daño, ser corregido y en última instancia y de manera residual: ser eliminado.

El conocimiento y más aún, el conocimiento de sí mismo -la autoconciencia-, señala al hombre qué es lo bueno y qué es lo malo. A su vez el conocimiento sirve a las estructuras sociales ya que elabora el discurso que las legitima y les da las herramientas necesarias para castigar todo aquello que busque desestabilizarlas. El conocimiento como producto social determina al hombre: no sólo es culpable ante Dios sino ante la sociedad. He ahí el mito del pecado original acogido en el seno de la civilización occidental: el hombre es malo en su estado natural, la sociedad se encargará de corregir su maldad y encausar su conducta.

En conclusión se puede decir que la culpa sólo se da en sociedad y que el criminal es culpable, pero no porque sea naturalmente culpable, sino porque la sociedad lo señala y lo marca con el signo de la culpa: esa marca impuesta por la sociedad. Kertész (2010, pág. 28) diría al unísono con K.: “mi particularidad es el hecho de estar marcado”, pero esa marca no es una particularidad, por el contrario es la marca que hermana a todos los hombres: el pecado original, el ser un criminal en potencia. Así como el hombre caído es culpable porque así lo señala Dios, también será culpable, exclusivamente, de lo que la sociedad le diga que es culpable.

3.3.2 K. el loco

Hay que retomar el caso de Lacenaire, el muchacho de trece años acusado de vagancia que afirma ser inocente del que se habló al final del Capítulo 2. El discurso institucionalizado de la culpa que la sociedad ha tratado de implantar en Lacenaire no ha hecho mella en él, las leyes de la sociedad no le hablan a él, no las entiende, a tal punto que no entiende por qué es necesario tener un domicilio, un trabajo estable, una familia, por qué tiene que hablar y comportarse de determinada forma, si viviendo como vive tiene todo lo que necesita y en últimas no le hace daño a nadie, si él se siente bien de la forma en que vive que, según las convenciones sociales es la forma de vida del salvaje al margen de la sociedad. Lacenaire se convierte en un outsider, por tanto hay que corregirlo porque no se puede permitir que el individuo cuestione el ordenamiento impuesto. Como bien lo expresa Foucault (2005, pág.299) “a través de todas las pequeñas indisciplinas, es finalmente, la “civilización” entera la que se encuentra recusada, y el “salvajismo” lo que sale a la luz”.

¹⁷ Todas estas palabras son erradas para referirnos a los actos cometidos por el hombre en estado salvaje, porque parten desde los presupuestos del hombre en sociedad, donde las palabras que designan esas acciones son delitos, y bien se ha dicho que el delito y sus consecuencias lógicas: la culpa y el castigo, son productos sociales así como el lenguaje.

¹⁸ Hay que ver en el contrato social, no un acuerdo de la voluntad de las partes, sino como lo que en derecho se conoce como un contrato de adhesión: la parte más fuerte impone unas condiciones a una parte más débil que puede aceptar o no, y en cualquier caso asumiendo las consecuencias de la decisión.

De igual forma K. se declara inocente, no siente culpa e incluso se niega a aceptar la culpa que se le endilga, no hay nada por confesar. Sin embargo la justicia ve que en él algo malo que es necesario corregir pero K. se negará a ser corregido. Insiste hasta el hartazgo en su inocencia y busca que todos crean en ella.

La primera vez que K. visita al abogado Huld en compañía de su tío se encuentra con Leni quien le dice que la única forma en que ella puede ayudarlo es si él confiesa pero K. se niega (Kafka, *El proceso*, 2012, pág. 104). Igualmente cuando visita al pintor Titorelli éste le pregunta si es inocente a lo que K. responde “Soy completamente inocente” (Kafka, *El proceso*, 2012, pág. 141). La última afirmación de su inocencia la hace ante el capellán del tribunal “Sin embargo soy inocente, no soy culpable, (...) Es un error. ¿Cómo puede ser siquiera culpable el ser humano?” (Kafka, *El proceso*, 2012, pág. 198) y en esa pregunta hay toda una apología por la inocencia del ser humano, a quien K. no considera malo por naturaleza y ni siquiera bueno, sencillamente es inocente. Con esa pregunta K., al igual que Lacenaire, recusa a la civilización que está representada a través del tribunal. De ahí que al final de su entrevista con el sacerdote K. afirme que “la mentira se convierte en principio universal” (Kafka, *El proceso*, 2012, pág. 207).

El discurso jurídico de la sociedad, esa ficción creada, compartida y protegida por todos, es establecida por el poder en un primer momento a través de la fuerza: “así actúa el violento, el poderoso, el fundador del Estado primitivo, que somete a los más débiles. Tiene derecho a hacerlo, como lo sigue haciendo el Estado hoy, mejor dicho, no hay ningún derecho que pueda impedirselo.” (Nietzsche, *Humano, demasiado humano*, 1984) y después por medio del derecho. Foucault lo señala en *Defender la sociedad* (2008, pág. 35) “El edificio jurídico de nuestras sociedades se construyó a pedido del poder real y también en su beneficio, para servirle de instrumento o de justificación. En Occidente, el derecho es un derecho de encargo real”. K. se niega a legitimar esa mentira que el poder a mandado hacer a su medida.

Pero algo malo hay en K. para insistir tanto en su inocencia. En una escena de la película *El proceso*, inspirada en la novela de Kafka, hay un diálogo que introduce expresamente un elemento que en la novela apenas se insinúa, en ese diálogo K. le dice a la señorita Bürstner: “Estoy cuerdo, soy inocente” (Welles, 1962). K. sostiene que es inocente porque está cuerdo, pero para la justicia este es un razonamiento erróneo: es inocente porque está loco, si estuviera cuerdo sería culpable.

La posibilidad de asignar la locura era, por lo tanto, exclusiva de la calificación de un acto como delito: si el autor estaba loco, no era la gravedad de su acción la que modificaba, ni su pena la que debía atenuarse, era el delito mismo el que desaparecía. Era imposible, pues, declarar a alguien a la vez culpable y loco; el diagnóstico de locura, si se planteaba, no podía integrarse en el juicio; interrumpía el procedimiento, y deshacía la presa de la justicia sobre el autor del acto (Foucault, *Vigilar y castigar*, 2005, pág. 27).

Las asociaciones de cordura con inocencia y culpabilidad con locura, y a su vez cordura con culpabilidad y locura con inocencia remiten a Foucault: bajo la sociedad disciplinaria el loco y el delincuente son detenidos por su conducta que viola la normalidad del comportamiento humano, por dejar salir aquello que es anormal o socialmente reprochable. El loco y el delincuente tienen algo en común: son subversores del orden y al mismo tiempo son anormales. Al loco sencillamente se le encierra ya que no es consciente de sus actos, al delincuente se le condena

para hacerlo consciente de su acto criminal, para hacerle sentir culpa. El proceso carece de sentido frente al loco, ahí radica la diferencia entre los dos.

¿Entonces por qué continúa el proceso de K. hasta la ejecución de su condena? Porque K. no está loco, por tanto no es inocente. Si bien es un anormal al que el tribunal trata de corregir a través de todo el proceso, esto es: obligarlo a que confiese su culpa, esto no lo hace inocente, por eso mismo no es encerrado en un manicomio, porque “la sentencia que condena o absuelve no es simplemente un juicio de culpabilidad, una decisión legal que sanciona; lleva en sí una apreciación de normalidad y una prescripción técnica para una normalización posible” (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 28), normalización que en K. es imposible y al ser considerado un “incorregible” no hay más remedio que eliminarlo, eso sí, en secreto.

3.3.3 K. el culpable

Dora Diamant dice acerca de El proceso: “Para mí está del todo claro en el tema principal de *El proceso*, donde condena a K. por no querer convertir su existencia en una crucifixión de por vida” (Gerd-Koch, 2009, pág. 226). Por otra parte Kafka dice en uno de sus aforismos “Únicamente en el coro puede haber cierta verdad” (Kafka, Aforismos, 2012, pág. 95). Cualquier asomo de inocencia en K. queda borrado cuando su creador, Franz Kafka, le da la razón a la justicia.

Pero ¿cuál es la culpa de K.? Creerse inocente. Kafka no cree en la inocencia de K. porque es la verdad de un individuo, lo que en el fondo es mentira, porque para Kafka sólo en el coro hay verdad: la verdad pertenece a la sociedad y es ella quien la impone. Con relación a las palabras de Dora Diamant, Kafka juzga a K. por no querer hermanarse en la culpa con todos los demás hombres y aquí hace su aparición de nuevo el mito del pecado original.

A continuación se presentarán dos diálogos que corresponden a dos obras de dos escritores judíos sobrevivientes al campo de concentración de Auschwitz: Elie Wiesel e Imre Kertész. El primer diálogo se encuentra en el libro *Celebración bíblica* y corresponde a tres amigos que visitan a Job para preguntarle la causa de sus males:

Elifaz dice: Nadie está limpio de pecado y tú tampoco; ¿quién sabe qué hiciste para atraerte la ira del cielo?

Bildad intenta la dulzura: De acuerdo, creo que eres inocente, pero debes admitir que Dios no se equivoca, Dios no comete errores. Si tú no sabes lo que hiciste, seguro que Dios sí lo sabe.

Sofer, el tercero, opina que es momento de reprocharle su vanidad: ¿Quién eres tú Job, para cuestionar los caminos e intenciones del Señor? ¿Crees que todo te está permitido porque eres víctima de Dios? (Wiesel, 1998)

Se puede ver que reaparece el tema del poder que no se equivoca y de que siempre se es culpable y que ni siquiera ser víctima del poder exime de la culpa. El segundo diálogo corresponde a una conversación entre dos personajes de la novela *Fiasco*:

-¡Culpa! – Köves seguía irritado-. ¿Qué es la culpa?

-¡El hombre! –dijo Berg con una sonrisita gélida.

-¡El hombre! –exclamó Köves a modo de eco-. ¿Cuál es la culpa del hombre?

-El ser acusado.

- ¿De qué? –insistió Kövez.
- De ser culpable. (Kertész, Fiasco, 2003, pág. 320).

Es justo esa la culpa que no quiere admitir K. la culpa del hombre, porque para K. es una mentira que se le ha impuesto al ser humano a través de poderes que pretenden encadenarlo y, de no ser posible encadenarlo, destruirlo. Por eso la apología de la inocencia del ser humano que hace K. frente al sacerdote. Aunque valga aclarar que para Kafka K. es culpable en un sentido espiritual, no en el sentido jurídico. Kafka sabía que “Siempre somos culpables ante el padre y ante Dios” (Kertész, Kaddish por el hijo no nacido, 2001, pág. 136) y tal vez ante el poder y su ley que nunca cesa de vigilar esperando que se dé el paso en falso. Reconocer la culpa en el caso de K. es legitimar al tribunal, en “la aceptación está la conquista” (Silva, 2008, pág. 72).

3.4 El lenguaje jurídico

La Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 8 menciona las garantías judiciales mínimas de toda persona en un proceso judicial, entre las que se encuentra el “derecho del inculpado de ser asistido gratuitamente por el traductor o intérprete, si no comprende o no habla el idioma del juzgado o tribunal” (Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, 1969). Toda persona que interviene en un proceso tiene derecho a conocer, además de la ley que rige su proceso, todo lo que se lleva a cabo en él como el decreto y práctica de pruebas, los argumentos de la contraparte, entre otros, y esto sólo es posible por medio de la comunicación, pero ¿qué ocurre si el individuo no conoce la ley porque esta se encuentra redactada en un idioma distinto al que habla el individuo? ¿Qué ocurre cuando a pesar de estar redactada, aparentemente, en el mismo idioma es incomprensible para el individuo? O ¿qué ocurre cuando sencillamente se desconoce la ley o no hay ley?

3.4.1 El derecho: idioma del poder

“Nombrar las cosas equivale a poseerlas”, diría Elie Wiesel (1998). El conocimiento se expresa a través del lenguaje, el poder nombra para poseer, para adueñarse del objeto que es conocido: a través del lenguaje el poder ordena al mundo.

El derecho es una manifestación del lenguaje: es un hecho lingüístico. A través de la ley se establece el discurso del derecho, la ideología en la que se basa, sus principios, su estructura y su legitimación, en fin: una visión del mundo y una forma de ordenarlo. Todo ese conjunto se comunica al destinatario de la ley que, en principio, son todos los miembros del cuerpo social. Al introducirse las disciplinas dentro del sistema penal pasan a formar parte del discurso jurídico. A través del uso del lenguaje las disciplinas se imponen y no sólo imponen una conducta física correcta, también imponen una manera de hablar, de escribir: la gramática y la ortografía son sus fundamentos.

De esta forma se establecen dos formas de expresión claramente definidas: una forma correcta de hablar y de escribir que corresponde a las clases dominantes y que es aceptada dentro de la clase media, y una forma incorrecta que corresponde a las clases dominadas que no tiene la posibilidad de acceder a la educación que enseña el lenguaje culto. También se establecen dos discursos distintos: la clase dominante hace la ley, el derecho que es el discurso del poder, destinado a controlar la ilegalidad. Quien se encuentra cobijado por el discurso dominante se

encuentra dentro de la legalidad, aquel que no es capaz de adoptar ese discurso o acogerse a él es marginado, por eso el individuo que utiliza el lenguaje del hampa – palabras como gonorra, “la vuelta”, “el fierro” – o aquel que habla de abolir la propiedad privada son vistos, socialmente, como peligrosos.

Parafraseando a Wittgenstein, la clase dominante expresa su pensamiento a través del lenguaje que es su visión del mundo y que a su vez es el único mundo que puede pensar y expresar: a fin de cuentas, imaginar. Los límites de su lenguaje son los límites de su mundo y buscan imponer su mundo que son ellos mismos (Wittgenstein, 1973)¹⁹ y quien se encuentra por fuera de ese mundo es el otro, el bárbaro, el salvaje. Por eso la incorrección gramatical también será una muestra de indisciplina que indica una escisión violenta entre el acusado y la sociedad” (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 298), por eso mismo el asesinato de una persona amparada por el discurso imperante es homicidio, mientras que el asesinato de un “bárbaro” o un “salvaje” es ajusticiar.

De acuerdo a Foucault (2005, pág. 281), en el juicio penal es una clase social encargada de ordenar a la sociedad la que juzga a otra desordenada, indisciplinada, grosera, que habla incorrectamente, que se viste con muy mal gusto. En el juicio una visión del mundo condena a una visión que se niega a someterse. De esta forma:

El lenguaje de la ley, que quiere ser universal, es, por esto mismo, inadecuado; debe ser, si ha de ser eficaz, el discurso de una clase a otra, que no tiene ni las mismas ideas que ella, ni emplea las mismas palabras: “Ahora bien, con nuestras lenguas gazmoñas, desdeñosas, y trabadas por su etiqueta, ¿es fácil hacerse comprender por aquellos que jamás han oído otra cosa que el dialecto rudo, pobre, irregular, pero vivo, franco y pintoresco del mercado, de las tabernas y de la feria?... ¿De qué lengua, de qué método habrá que hacer uso en la redacción de las leyes para obrar sobre el espíritu inculto de quienes resisten menos a las tentaciones del crimen? (Foucault, Vigilar y castigar, 2005, pág. 281).

El juez y el procesado hablan dos idiomas distintos que sólo tienen en común los símbolos que utiliza: el alfabeto. El procesado es un extranjero ante la sociedad que no entiende su lenguaje ni sus convenciones así como el protagonista de la obra de Camus. Igualmente K. es un extranjero ante el tribunal que lo juzga: desconoce la ley y aun así se considera a sí mismo inocente. Al respecto refiere Foucault (2008, pág. 96):

¹⁹ Acerca de los discursos y las ideologías que cargan los diccionarios, el escritor Andrés Neuman afirma en una entrevista:

El pretexto de los académicos es que el diccionario sólo la refleja a la sociedad. Esa es su excusa. Dicen: como la sociedad es xenófoba o machista, pues eso se registra. La cuestión es muy discutible, pero el asunto de llamar la atención es cómo la Real Academia de la Lengua Española se da mucha prisa por incluir términos nuevos tecnológicos (y ahí el diccionario opera con un criterio de contemporaneidad), pero para palabras misóginas o xenófobas, de hace 100 años y que hoy no quieren decir eso, las mantiene, por un criterio histórico. Ahí hay una ideología y no un reflejo de la sociedad (Paul, 2014).

Formulado desde arriba y en un idioma extranjero, el derecho era en Inglaterra un estigma de la presencia foránea, la marca de otra nación. En esa práctica del derecho, en ese derecho formulado en otra lengua, se unían por una parte, lo que yo llamaría el *padecimiento lingüístico* de quienes no pueden defenderse jurídicamente en su propio idioma y, por la otra, cierta figura extranjera de la ley.

El derecho se constituirá en el idioma del poder, a través del uso que hace el poder del lenguaje, cargado de los eufemismos que tanto molestaban a Kafka según afirma Dora Diamant (Gerd-Koch, 2009). Kertész diría que “esos hombres basaron sus vidas en un falso uso del lenguaje. Y, lo que es peor, dieron a este mal uso del lenguaje el rango de consenso válido para todos” (Kertész, *Yo otro: crónica del cambio*, 2010, pág. 10). Sin embargo ese idioma no es un idioma hecho para dialogar, sino un idioma que ordena, impone y si no es aceptado, aún queda el recurso de la fuerza: el insulto, el golpe, la ejecución.

3.4.2 K. el mudo o el extranjero

El mudo no puede hablar, puede hacerse entender por señas, pero no todos saben el lenguaje de señas, su mundo se ve reducido: empobrecido. De alguna forma se encuentra hermanado con el loco y su vez con el extranjero. No es de extrañar que los sordomudos fueran, en algún momento de la historia, considerados por el Código Civil como incapaces.

K. desconoce la Ley de la justicia que lo acusa aunque sabe que existe o cree que existe, según le informan todos los que lo rodean. Lorenzo Silva (2008, pág. 64) cita dos pasajes importantes de otra narración de Kafka: La construcción de la muralla china:

En general nuestras leyes no son conocidas, sino que constituyen un secreto del pequeño grupo de aristócratas que nos gobierna. Aunque estamos convencidos de que estas antiguas leyes son cumplidas con exactitud resulta en extremo mortificante el verse regido por leyes para uno desconocidas.

Más delante continúa con la cita de la narración de Kafka:

Tal vez esas leyes que aquí tratamos de descifrar no existen. Hay un pequeño partido que sostiene realmente esta opinión y que trata de probar que cuando una ley existe sólo puede rezar: lo que la nobleza hace es ley (Silva, 2008, pág. 65).

¿Cómo responder ante una acusación que se basa en una ley desconocida? El derecho lo resuelve eficazmente: la ignorancia de la ley no es excusa. Esta afirmación es inobjetable pero al mismo tiempo hace del derecho un hecho “inmotivado, inconsistente pese a no ser objetado” (Silva, 2008, pág. 59). El acusado no puede oponer ninguna resistencia o mejor dicho, sólo una resistencia verbal, decir que es inocente como lo hace K. Pero esa afirmación de inocencia será silenciada: la inocencia de K. será una palabra sin sentido porque no existe dentro del vocabulario del tribunal para el que todos los acusados son culpables. K. no conoce el idioma del tribunal que lo acusa, no conoce su ley, es un extranjero pero el tribunal le niega esa posibilidad: o se está dentro de la ley o se está por fuera como en la parábola que el sacerdote del tribunal le cuenta a K., pero si se está por fuera no se es ni se está porque se está por fuera el mundo, al menos del mundo que traza el poder mediante su lenguaje: se es nada y nadie.

K., a pesar de ser el apoderado de un banco, tener una educación y un lugar importante en la escala social será como Hurbinek, aquel niño de tres años del que habla Primo Levi. Hurbinek – ese era el nombre que le habían dado los otros prisioneros- vivió en el campo de concentración de Auschwitz, pero no tenía nombre ni familia ni idioma, únicamente repetía lo que parecía ser una palabra que nadie pudo identificar. Como era de esperar Hurbinek murió (Levi, 1988) llevándose su palabra, su sonido que nadie pudo comprender, mudo, condenado al silencio y a la imposibilidad de haber podido expresar su mundo, para oponerle su mundo al campo de concentración. La víctima es reducida al silencio.

Si la justicia se calla la ley, la respuesta de K. no puede ser otra que el silencio, el silencio de la inocencia y su muerte. K. es un mudo pero no porque no pueda hablar sino porque no tiene palabras para hablarle a la justicia o porque su palabra esté proscrita. Por eso la entrega final de K. a sus verdugos subraya “el aspecto inverosímil del proceso. Al acusarse se convertían en acusadores; su arma era la risa, una risa hacia adentro, reprimida, retardada” (Wiesel, 1998) y con ello K. revela la inexistencia ontológica del derecho (Silva, 2008, pág. 68), una excusa para el ejercicio de la violencia y de la fuerza, una broma, un chiste absurdo: la mentira del poder como principio universal.

Bibliografía

- Agamben, G. (2000). *Lo que queda de Auschwitz: el archivo y el testigo, homo sacer III*. Valencia, España: Pre-Textos.
- Agencia AFP. (14 de Junio de 2014). *www.biobiochile.cl*. Recuperado el 8 de Julio de 2015, de <http://www.biobiochile.cl/2014/06/14/el-poder-fifa-brasil-cambio-ley-para-permitir-venta-de-alcohol-en-estadio-y-no-afectar-a-auspicios.shtml>
- Anónimo. (1983). *La Biblia*. Colombia: Editorial Oveja Negra.
- Bauman, Z. (17 de Julio de 2014). *www.ssociologos.com*. Recuperado el 8 de Julio de 2015, de <http://ssociologos.com/2014/07/17/zygmunt-bauman-facebook-esta-basado-en-el-miedo-estar-solo/>
- Borges, J. L. (2008). *Obras completas II*. Colombia: Emecé.
- Canetti, E. (2011). *Masa y poder*. España: Debolsillo.
- Carver, R. (2006). *Todos nosotros: poesía reunida*. España: Bartleby Editores.
- Chao, M. (Compositor). (1994). Señor Matanza. [M. Negra, Intérprete] París, Francia.
- Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos. (22 de Noviembre de 1969). *www.hchr.org.co*. Recuperado el 7 de Julio de 2015, de http://www.hchr.org.co/documentoseinformes/documentos/html/pactos/conv_americana_derechos_humanos.html
- Cortázar, J. (2007). *Cuentos completos 2*. Uruguay: Punto de Lectura.
- Esquilo. (1995). *Tragedias completas*. España: RBA Editores.
- Estol, A. (Compositor). (2013). Milonga de los perros. [L. Chicana, Intérprete] Argentina.
- Foucault, M. (2005). *Vigilar y castigar*. México: Siglo Veintiuno Editores.
- Foucault, M. (2008). *Defender la sociedad*. Argentina: Fondo de Cultura Económica.
- Foucault, M. (2011). *La verdad y las formas jurídicas*. España: Gedisa Editorial.
- Fuentes, C. (2008). *En esto creo*. Colombia: Planeta.
- Gelman, J. (24 de Septiembre de 2008). *www.poemadelasemana.wordpress.com*. Recuperado el 8 de Julio de 2015, de <https://poemadelasemana.wordpress.com/2008/09/24/juan-gelman/>
- Gerd-Koch, H. (2009). *Cuando Kafka vino hacia mí...* Barcelona, España: Acantilado.
- Hašek, J. (2011). *Las aventuras del buen soldado Švejk*. España: Debolsillo.
- Judt, T. (2012). *Pensar el siglo XX*. Madrid, España: Taurus.
- Kafka, F. (2012). *Aforismos*. Colombia: Debolsillo.
- Kafka, F. (2012). *Ante la ley: Escritos publicados en vida*. Colombia: Debolsillo.
- Kafka, F. (2012). *El proceso*. Colombia: Debolsillo.
- Kertész, I. (2001). *Kaddish por el hijo no nacido*. Barcelona, España: Acantilado.
- Kertész, I. (2003). *Fiasco*. Barcelona, España: Acantilado.
- Kertész, I. (2005). *La bandera inglesa*. Barcelona, España: Acantilado.
- Kertész, I. (2010). *Yo otro: crónica del cambio*. Barcelona, España: Acantilado.
- Kubrick, S. (Dirección). (1971). *La naranja mecánica* [Película].
- Laverde, J. (21 de Junio de 2014). *www.elespectador.com*. Recuperado el 6 de Julio de 2015, de <http://www.elespectador.com/noticias/judicial/el-estremecedor-relato-del-fiscal-del-caso-de-andres-es-articulo-499808>
- Levi, P. (1988). *www.rodrigoestudiaderecho.blogspot.com*. Recuperado el 8 de Julio de 2015, de <http://rodrigoestudiaderecho.blogspot.com/p/fragmento-de-la-tregua-relato-sobre.html>
- Levi, P. (1995). *Si esto es un hombre*. Barcelona, España: Muchnik Editores.
- Nietzsche, F. (1984). *Humano, demasiado humano*. Madrid, España: Edaf.
- Nietzsche, F. (1997). *La genealogía de la moral*. España: Alianza Editorial.

- Paul, C. (2014 de Diciembre de 2014). *www.jornada.unam.mx*. Recuperado el 8 de Julio de 2015, de <http://www.jornada.unam.mx/2014/12/31/cultura/a03n2cul>
- Política, R. (16 de Junio de 2015). *www.elespectador.com*. Recuperado el 1 de Julio de 2015, de <http://www.elespectador.com/noticias/politica/policia-podra-ingresar-los-domicilios-sin-orden-judicia-articulo-566616>
- RAE. (2012). *www.rae.es*. Recuperado el 2 de Julio de 2015, de <http://lema.rae.es/drae/?val=vista>
- Salcedo Ramos, A. (1 de Julio de 2015). *www.eltiempo.com*. Recuperado el 6 de Julio de 2015, de <http://www.eltiempo.com/carrusel/las-citas-mal-atribuidas-limonada-de-coco/16023835>
- Serrat, J. M. (Compositor). (1981). *Esos locos bajitos*. [J. M. Serrat, Intérprete] España.
- Silva, L. (2008). *El derecho en la obra de Kafka: Una aproximación fragmentaria*. Madrid, España: Rey Lear.
- Welles, O. (Dirección). (1962). *El proceso* [Película].
- Wiesel, E. (1998). *Celebración bíblica: retratos y leyendas del Antiguo Testamento*. Buenos Aires, Argentina: Milá.
- Wittgenstein, L. (1973). *Tractatus logico-philosophicus*. Madrid, España: Alianza Editorial.